

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 102 · Viernes, 8 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 4.518

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 4.532

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administraciones Números 5 y 2. Córdoba.— 4.532

— **Recaudación - Vía Ejecutiva. Córdoba.**— 4.534

— **Unidad de Aplazamientos. Córdoba.**— 4.536

— **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Córdoba.**— 4.536

— **Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.**— 4.537

— **Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.**— 4.539

— **Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.**— 4.539

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.**— 4.541

— **Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa. Aguilar de la Frontera (Córdoba).**— 4.548

AYUNTAMIENTOS

Rute (corrección de error), Luque, Baena, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Palma del Río, Montilla, Valsequillo, Aguilar de la Frontera y Córdoba 4.548

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Pozoblanco y Lucena 4.551

OTROS ANUNCIOS

Instituto Municipal de Servicios Comunitarios. Puente Genil (Córdoba).— 4.552

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.660

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Carrillo Flores.

N.I.F.: 30816521P.

Domicilio: Calle Libertador Andrés de Santacruz, 1 1.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1614.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.661

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Durán Granados.

N.I.F.: 30450256G.

Domicilio: Calle Feria, 8.

Localidad: 14500 Puente Genil. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1609.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.662

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Fernando Carmona Pareja.

N.I.F.: 30967067M.

Domicilio: Calle Valsequillo, 17.

Localidad: 14007 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1604.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.663

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Ávila Amil

N.I.F.: 30804529P.

Domicilio: Calle Pedroches, 48.

Localidad: 14006 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1596.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.664

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Sánchez Alcaide.

N.I.F.: 30976157X.

Domicilio: Calle Libertador Simón Bolívar, 15 11 3.º 2º.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada direc-

tamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1581.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.665

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Manuel Cruz Amo.

N.I.F.: 31000725Z.

Domicilio: Calle Libertador Joaquín da Silva Xavier, manzana 13 P7 1.º A.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1555.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.666

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Moreno Ruiz.

N.I.F.: 30992324P.

Domicilio: Calle Libertador Andrés de Santacruz, 8 8 3.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1507.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.667

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Martín Núñez.

N.I.F.: 30832053R.

Domicilio: Calle Libertador Joaquín da Silva Xavier, 6 2.º 2.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1506.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y artículos 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.668

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Ramírez Escudero.

N.I.F.: 30982046B.

Domicilio: Calle General Lázaro Cárdenas, 10 2 Bj. 1.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1505.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.669

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Santiago Misa.

N.I.F.: 45889421M.

Domicilio: Calle Acera del Río, 39 1.º 7.

Localidad: 14009 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1485.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 26.h) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.670

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Jesús Recio Jiménez.

N.I.F.: 26978603V.

Domicilio: Calle Aguas, 6 Bj. Dr.

Localidad: 14860 Doña Mencía. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1483.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.671

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier Moya Prada.

N.I.F.: 30823347N.

Domicilio: Calle Pepe el Gordo (Urb. Peñatejada), 24.

Localidad: 14015 Córdoba (Nuestra Señora de Linares). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo

se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1480.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.672

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Montoro Jiménez.

N.I.F.: 49002727P.

Domicilio: Calle Olivo, 12

Localidad: 14740 Hornachuelos. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo sesenta y uno de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1469.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Hornachuelos.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.673

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús Carrillo Padilla.

N.I.F.: 75799981P.

Domicilio: Calle Travesía Puerta de Martos, 31.

Localidad: 23004 Jaén. Provincia: Jaén.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1468.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Villa del Río.

Artículo infringido: Artículo 5.1.b) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.674

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael del Río de Mora.

N.I.F.: 30535955M.

Domicilio: Calle Libertador Juan Rafael Mora, 5 2.º B.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1462.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.675

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Cabezas Cañete.

N.I.F.: 30418108X.

Domicilio: Calle Alta San Pedro, 31.

Localidad: 14850 Baena. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1442.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.676

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José María Galisteo Zafra.

N.I.F.: 80148077T.

Domicilio: Calle Dámaso Delgado, 78 2.º.

Localidad: 14550 Montilla. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1433.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Rambla.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.677

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Jiménez Cano.

N.I.F.: 80145540Q.

Domicilio: Calle Río Seco, 109.

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1425.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.678

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Afán Capitán.

N.I.F.: 30816521P.

Domicilio: Calle Marbella, 10 3.º 4.

Localidad: 14013 Córdoba. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1399.

Organismo denunciante: Policía Local de La Carlota.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.679

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Aquilino González Agredano.

N.I.F.: 80160410M.

Domicilio: Calle Extramuros, 8.

Localidad: 14200 Peñarroya-Pueblonuevo. Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1396.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.680

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan Astorga Alcobet.

N.I.F.: 74919389V.

Domicilio: Calle La Venta, 70.

Localidad: 29220 Cuevas Bajas. Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1202.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.681

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Juan José González Morales.

N.I.F.: 30517475V.

Domicilio: Bo. Los Mochos, 55.

Localidad: 14729 Almodóvar del Río (Los Mochos). Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 7/1079.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

Córdoba, 15 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.683

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/950 a don Antonio Díaz Lobo con N.I.F. 14617050K, domiciliado en calle Cueto, 49, 41640 Osuna (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de diciembre de 2006, a las 1'05 horas, en la calle Francisco de Quevedo de Puente Genil (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un papel de aluminio con restos de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.684

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/920 a don Rudi González Rivera con N.I.F. 31003479P, domiciliado en Cr. del Aeropuerto, km. 4 (Los Pinos), 4, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de enero de 2007, a las 18'30 horas y en la Carretera del Aeropuerto de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole una bolsa con 10'110 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer

Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.685

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/882 a don Adolfo Montero Lozano con N.I.F. 30466306T, domiciliado en calle Cruz de Juárez, 53 4.º B, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba la escopeta marca Arizaga, con núm. de fabricación 149538, tras haberle caducado la licencia de armas tipo «E» con fecha 24 de diciembre de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.686

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/757 a don José Flores Cortés con N.I.F. 30787434W, domiciliado en calle Libertador Juan Rafael de Mora, 5 9 B]-A, 14013 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 27 de enero de 2007, a las 23'50 horas y en la Avd. de Cádiz de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole una navaja con las cachas de madera de 5'5 centímetros de hoja, sin que el lugar ni la hora justificasen la necesidad de llevarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.687

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/649 a don Rafael Copado Cano con N.I.F. 45739239J, domiciliado en

calle Colono Fundadores, 2, 14711 Encinarejo de Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de diciembre de 2006, a las 19'20 horas, en el punto kilométrico 9'5 de la carretera CH-2, en acceso a la barriada de Los Mochos, en el término municipal de Almodóvar del Río (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, interviniéndole 3'120 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.688

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/527 a don Juan Carlos Caro Jiménez con N.I.F. 30538515N, domiciliado en calle Ronda de las Erillas, 2, 14520 Fernán Núñez (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 6 de diciembre de 2006, a las 2'50 horas, en la Avd. Agrupación Córdoba de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, interviniéndole una bolsita de cocaína con un peso de 0'057 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.689

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/494 a don Francisco José Díaz Revaliente con N.I.F. 46556121G, domiciliado en calle Toledo, 77 3.º A, 28005 Madrid, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de diciembre de 2006, a las 5'15 horas, en la Avd. Virgen del Pilar de Hinojosa del Duque (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen un envoltorio con 0'043 gramos de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.690

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/490 a don Rafael Rivas López con N.I.F. 30995926E, domiciliado en calle Escritor García de Cereceda, 2 2.º C, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 20 de mayo de 2006, a las 4'30 horas, en la Avd. del Aeropuerto de Córdoba capital, agentes de la Policía Local identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 8 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla. Por estos hechos se siguió expediente sancionador número 06/1996, resuelto por resolución de sobreseimiento de fecha 6 de febrero de 2007, sin que ello implique la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.691

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/472 a don José Antonio Martín Rodríguez con N.I.F. 15457947S, domiciliado en calle Abderramán, 2 2.º 3, 14700 Palma del Río (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 25 de diciembre de 2006, a las 0'15 horas, en la calle Pío XII de Palma del Río (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, interviniéndole 6 trozos de hachís con un peso de 2'268 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.692

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/460 a doña Nicoleta Larisa Ciobotaru con N.I.E. X7548092K, domiciliado en calle Espejo Blanca, 7, 14830 Espejo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 12 de diciembre de 2006, a las 17'25 horas, en el kilómetro 380 de la N-IV en el término municipal de Villafranca de Córdoba (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican a la de-

nunciada, a la cual le intervienen una bolsita de cocaína con un peso de 0'281 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.693

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/411 a don José Pérez Cabello con N.I.F. 44368210Z, domiciliado en calle Patio Pico de Almanzor, 9 2.º 4, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 18 de diciembre de 2006, a las 9'15 horas, en el kilómetro 7 de la carretera A-342, en el término municipal de Cabra (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de marihuana, con un peso de 16'090 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.694

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/401 a don Miguel Ruiz Madruga con N.I.F. 28600126V, domiciliado en calle Periodista Antonio Rodríguez Mesa, 13 3.º 10, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante la escopeta marca E. Zuloaga núm. 33, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 8 de octubre de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.695

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita

en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/398 a don Francisco Jiménez Martín con N.I.F. 75643414W, domiciliado en calle Patio Pico de Almanzor, 7 3.º 3, 14005 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la fuerza denunciante la escopeta marca Laurona núm. 160796, tras haberle caducado la Licencia de Armas tipo «E», con fecha 19 de octubre de 2006, conservándola en su poder sin estar habilitado para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.696

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/388 a don Jorge Varo Ponferrada con N.I.F. 44372348N, domiciliado en calle Úbeda, 14 3.º 3, 14206 Valsequillo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de octubre de 2006, a las 2'55 horas, en la Avd. de Granada de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína con un peso de 0'229 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.697

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/314 a don Bernardo Pineda Maíllo con N.I.F. 50612487K, domiciliado en calle Fuente Vieja, 32 1.º C, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de diciembre de 2006, a las 2'45 horas, en el Paraje Las Alpechineras de Rute (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado, al cual le intervienen un cigarrillo impregnado de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación

de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.698

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/312 a don Juan Francisco Molina Secilla con N.I.F. 50608895V, domiciliado en calle Fuente Vieja, 32 1.º C, 14900 Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de diciembre de 2006, a las 2'45 horas, en el Paraje Las Alpechineras de Rute (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identificaron al denunciado, al cual le intervienen un cigarrillo impregnado de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.699

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/292 a don Juan José Plaza Arellano con N.I.F. 44370532J, domiciliado en calle Periodista Francisco Hidalgo Trillo, 12 3 1, 14010 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 23 de diciembre de 2006, a las 2'30 horas, en la calle Sanchuelo de Córdoba, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado, al cual le intervienen un trozo de hachís con un peso de 0'640 gramos y una bolsita de cocaína con un peso de 0'325 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.700

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/269 a don Antonio Moreno Hernández con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 13 de diciembre de 2006, a las 16'40 horas, en el km. 202 de la carretera N-432a, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había dos

vacas propiedad del denunciado sueltas por la citada vía, con grave riesgo para vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454, 5/2455, 6/640, 6/645 y 6/682.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.701

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 6.000,00 euros (SEIS MIL EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/268 a don Antonio Moreno Hernández con N.I.F. 30212274A, domiciliado en calle Antonio Machado, 10, 14730 Posadas (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 26.i) en relación con el artículo 23.o) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 10 de diciembre de 2006, a las 16'00 horas, en el km. 202 de la carretera N-432a, término municipal de Belmez (Córdoba), agentes de la fuerza denunciante comprobaron que había una vaca propiedad del denunciado suelta por la citada vía, con grave riesgo para vehículos y usuarios. Por hechos similares a éstos ha sido sancionado en diversas ocasiones por resolución sancionadora firme, entre otros, en los expedientes 5/1830, 5/2454, 5/2455, 6/640, 7/645 y 6/682.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.702

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/221 a don Aleix Sanmartín Fernández con N.I.F. 30959292G, domiciliado en calle Marroquies, 5 18, 14001 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de mayo de 2006, a las 2'50 horas, en el Recinto Ferial de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína con un peso de 0'168 gramos, que había arrojado al suelo ante la presencia de los agentes. Por estos hechos se siguió expediente sancionador número 6/1449, terminado por resolución de sobreseimiento por caducidad, de fecha 15 de enero de 2007, lo que no implica la prescripción de la infracción.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de

la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.703

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/129 a don Luciano García Palmero con N.I.F. 26975253W, domiciliado en calle Amador de los Ríos, 137, 14850 Baena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de diciembre de 2006, a las 5'15 horas, en el Polígono Quebracostilla de Baena (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos navajas de 10 y 7 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.704

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 500,00 euros (QUINIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/108 a don Julio Alberto Navajas Jarit con N.I.F. 30962612N, domiciliado en Cr. de Palma del Río, km. 13'500 1, 14710 Villarrubia (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 3 de diciembre de 2006, a las 18'40 horas, en el km. 7 de la carretera CH-2, término municipal de Córdoba, agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos navajas de 7'5 y 9 cm. de hoja que llevaba en el interior del vehículo con matrícula 5893DVG, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.705

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada de las armas, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/75 a don Mohamed Zatouni con N.I.E. X6832427R, domiciliado en Cr. Nuestra Sra. de Araceli, 7, 14900

Lucena (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2006, a las 3'00 horas, en el aparcamiento del bar de copas «El Club Latino» de Monturque (Córdoba), agentes de la fuerza actuante identifican al denunciado, al cual le intervienen dos cuchillos de 24 cm. y 8'5 cm. de hoja que llevaba junto al asiento del vehículo en que se encontraba, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarlos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.706

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 400,00 euros (CUATROCIENTOS EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 7/8 a don Mustapha Ennasiry con N.I.E. X3118269K, domiciliado en Cr. de Alicante, 75 1.º B, 30007 Murcia, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de noviembre de 2006, a las 1'00 horas, en el Paseo de la Victoria de Córdoba capital, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una navaja de 10 cm. de hoja, sin que el lugar ni la hora justificaran la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.707

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/3037 a don Sebastián Reyes Vega con N.I.F. 30545470K, domiciliado en Plaza Patio Poeta Gabriel Celaya, 11 Bj. C, 14011 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de octubre de 2006, a las 21'10 horas, en la calle Barítano José María Aguiar Blanco de Córdoba capital, funciona-

rios del Cuerpo Nacional de Policía identifican al denunciado, al cual le intervienen una bolsita de cocaína, con un peso aproximado de 0'2 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 5.708

Intentada sin efecto la notificación de resolución de sobreseimiento que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/2582 a doña Rocio Gómez Bajo con N.I.F. 30980808S, domiciliada en Avd. de la Libertad, 22 2.º B, 14006 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, del Reglamento de Armas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 5.718

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.º= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
149401926188	VIFREMOSA SL	B04372199	NIJAR	02.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
140048390567	R PEREZ	34736495	BARBERA DEL VALLES	14.12.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
140402185371	A CARBONELL	46767445	BARCELONA	14.08.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6	
140402188694	J YOUSEF	47871002	BARCELONA	07.08.2006	450,00	1	RD 1428/03	050.	6	
140402183465	L JUANGO	48343902	BARCELONA	28.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
140046332412	J BUJALANCE	80116725	BARCELONA	04.12.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
140047486307	R RUIZ	30506485	MANLLEU	23.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	

140047462601	M	TAPIAS	34001113	MANRESA	27.07.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
140047449542	F	SABORIDO	77611709	PINEDA DE MAR	16.08.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
140402061529	A	FLORES	30407037	RUBI	13.11.2006	140,00		RD	1428/03	052.	2
140047531600	J	OLVERA	39153884	RUBI	15.10.2006	60,00		RD	1428/03	098.2	2
140402022688	S	MORENO	39686152	S PERE DE TORELLO	01.09.2006	380,00	1	RD	1428/03	052.	6
140047824857	S	MORENO	39686152	S PERE DE TORELLO	05.08.2006	150,00		RD	1428/03	101.1	2
140047857747	J	FERNANDEZ	45466598	TERRASSA	08.09.2006	600,00	1	RD	1428/03	020.1	6
149401932875	HEMP	PRODUCTS SL	B62391057	VILANOVA DEL VALLES	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140047811474	A	SALAZAR	24267304	BADAJOS	31.07.2006	150,00		RD	1428/03	084.1	
140047416536	M	RUIZ	52968373	CASTUERA	17.07.2006	150,00		RD	2822/98	012.5	
140450169266	G	FERNANDEZ	X3919466J	DON BENITO	28.10.2006	200,00		RD	1428/03	052.	3
140047423966	M	GONZALEZ	09156383	DON BENITO	10.11.2006	150,00		RD	1428/03	169.B	4
140401998982	F	GALVEZ	33984378	DON BENITO	16.08.2006	300,00	1	RD	1428/03	052.	4
140047822575	Y	RUIZ	16078237	BERANGO	12.07.2006	60,00		RD	1428/03	151.2	
140047498693	J	CIENFUEGOS	30566575	BILBAO	02.08.2006	10,00		RD	2822/98	026.1	
140047504115	M	DELGADO	13101730	BURGOS	19.11.2006	150,00		RD	1428/03	151.2	4
149401925457	EXCLUSIVAS	MULTICENTRO S L	B15412950	A CORUÑA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
140047494500	M	PEREA	28380029	CHIPIONA	07.08.2006	150,00		RD	1428/03	019.1	
140047527450	R	GARCIA	75789384	EL PUERTO STA MARIA	14.10.2006	90,00		RD	1428/03	167.	
149401931962	M	MARTINEZ	31649705	JEREZ DE LA FTRA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
140402180889	A	ZAMORA	22476316	LOS BARRIOS	02.08.2006	100,00		RD	1428/03	048.	
140046498971	J	RODRIGUEZ	48420366	SAN FERNANDO	12.11.2006	10,00		RD	2822/98	026.1	
149401940264	M	EL GHARBI	X4910494V	TALAYUELA	09.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140047509022	M	MACIAS	48869448	AGUILAR DE FRONTERA	03.12.2006	10,00		RD	2822/98	026.1	
140047534272	R	PASTOR	30810585	ALMODOVAR DEL RIO	30.10.2006	150,00		RD	1428/03	117.1	3
140047497603	J	CORTES	44368446	ALMODOVAR DEL RIO	14.07.2006	150,00		RD	1428/03	117.1	3
140047828012	S	PEREZ	45640524	ALMODOVAR DEL RIO	22.07.2006	150,00		RD	1428/03	151.2	4
140047822836	A	RADI	X6740969Z	BAENA	07.08.2006	150,00		RD	1428/03	117.1	3
140046718314	J	FERNANDEZ	26970807	BAENA	21.11.2006	10,00		RD	772/97	001.4	
140047316931	R	VERGARA	30481343	BAENA	22.08.2006	450,00		RD	2822/98	014.2	
140402023930	A	MARQUEZ	30946486	BAENA	04.09.2006	140,00		RD	1428/03	052.	
140047623724	J	CASTRO	80119321	BAENA	22.11.2006	150,00		RD	1428/03	080.1	
149401931718	J	MUÑOZ	80144819	BAENA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
140402024715	W	FERNANDEZ	X4017199L	CABRA	14.09.2006	140,00		RD	1428/03	052.	2
149401928010	S	CANO	26969833	CABRA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
140047428344	F	ROLDAN	75665064	CABRA	04.10.2006	10,00		RD	2822/98	026.1	
140047832702	F	ROLDAN	75665064	CABRA	04.10.2006	300,00		RD	2822/98	001.1	
149401926887	A	ESPEJO	80147900	CASTRO DEL RIO	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
149401869946	A	ESPEJO	80147900	CASTRO DEL RIO	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
149401930337	A	AIRES DEL SUR SA AIRSUR	A14043152	CORDOBA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
149401922810	PULIDO	INFANTE S A	A14045033	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
149401897231	REMO SUR S L		B14073852	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
149401924064	COMERCIAL HERMANOS	AGUILAR	B14206825	CORDOBA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
140047513300	EXTINTORES	EUROPA S L	B14217939	CORDOBA	23.08.2006	150,00		RD	2822/98	012.4	
140047496635	EXTINTORES	EUROPA S L	B14217939	CORDOBA	23.08.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
140047552730	FONTRANERIA P	COBOS S L	B14375091	CORDOBA	26.10.2006	150,00		RD	2822/98	021.1	
149401934355	PAVIMENTOS	DURAN GOMEZ SL	B14462360	CORDOBA	16.10.2006	600,00		RDL	339/90	072.3	
140047498401	A Y J PUERTAS Y	MOLDURAS S	B14471221	CORDOBA	16.07.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
140047215038	CERMECOR OBRAS Y	HORMIGONE	B14488092	CORDOBA	31.08.2006	150,00		RD	2822/98	012.5	
140047549160	M	AMANI	X5599589D	CORDOBA	05.11.2006	600,00	1	RD	1428/03	020.1	6
140047412221	W	YAYA	X6705243F	CORDOBA	14.07.2006	90,00		RD	1428/03	069.	
149401927480	J	OVELAR	27287236	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
149401927820	A	DE LA RUBIA	29889140	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
149401930090	E	FERNANDEZ	29958596	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140046644628	F	MUÑOZ	29964049	CORDOBA	29.08.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
140047400450	R	FERNANDEZ	30034506	CORDOBA	09.07.2006	150,00		RD	1428/03	146.1	4
149401922742	A	LASTRE	30036579	CORDOBA	16.10.2006	600,00		RDL	339/90	072.3	
140402073740	V	GARCIA	30045146	CORDOBA	01.12.2006	140,00		RD	1428/03	048.	2
140047825503	R	ARROYO	30047539	CORDOBA	22.08.2006	450,00		RD	2822/98	010.1	
149401930222	M	PRIETO	30047568	CORDOBA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
140046643302	L	CHAVERO	30050079	CORDOBA	11.10.2006	1.500,00		RD	8/2004	003.A	
140047343831	R	SIRVENT	30393178	CORDOBA	30.05.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
149401927284	J	ALVAREZ	30397367	CORDOBA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
140402057216	J	VILLARRUBIA	30415384	CORDOBA	31.10.2006	100,00		RD	1428/03	052.	
149401923850	J	ALCALA	30441833	CORDOBA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
140402074469	F	ROMERO	30444964	CORDOBA	07.12.2006	200,00		RD	1428/03	048.	3
140047533796	F	SANTIAGO	30445028	CORDOBA	11.10.2006	PAGADO		RD	1428/03	117.1	3
149401925287	F	SANCHEZ	30448963	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140047436146	M	AGUILAR	30457666	CORDOBA	16.08.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
140047437862	M	AGUILAR	30457666	CORDOBA	19.07.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
140047560246	E	ROMAN	30472315	CORDOBA	22.08.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
149047320942	R	VILLEGAS	30478354	CORDOBA	18.08.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
149401932607	M	DE LUNA	30492006	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140402028710	R	CASTRO	30501421	CORDOBA	25.09.2006	100,00		RD	1428/03	052.	
140047615521	R	ESPAYA	30506122	CORDOBA	17.11.2006	150,00		RD	1428/03	117.1	3
140402053880	A	TORRES	30506338	CORDOBA	01.11.2006	100,00		RD	1428/03	048.	
140046982297	J	SOTELO	30508446	CORDOBA	23.07.2006	600,00	1	RD	1428/03	020.1	6
140401593258	M	LOPEZ	30510333	CORDOBA	22.08.2006	140,00		RD	1428/03	048.	2
140402028848	E	JIMENEZ	30512648	CORDOBA	26.09.2006	300,00	1	RD	1428/03	052.	4
140047341561	J	FLORES	30516213	CORDOBA	01.09.2006	150,00		RD	2822/98	011.2	
149401929098	J	NAVARRO	30516705	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140402074093	G	GUTIERREZ	30518491	CORDOBA	04.12.2006	140,00		RD	1428/03	048.	2
149401897188	F	PRATS	30524645	CORDOBA	16.10.2006	600,00		RDL	339/90	072.3	
149401932000	J	GOMEZ	30527112	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140047340611	C	ZAMORA	30543870	CORDOBA	03.08.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
140047462510	F	RUIZ	30790120	CORDOBA	24.07.2006	150,00		RD	1428/03	146.1	4
140047613871	J	MERIDA	30793249	CORDOBA	13.11.2006	150,00		RD	1428/03	018.2	3
140047588815	R	SANCHEZ	30796071	CORDOBA	20.11.2006	10,00		RD	772/97	001.4	
140047627997	J	SANCHEZ	30796634	CORDOBA	11.12.2006	150,00		RD	1428/03	117.1	3
149401926164	I	TABARES	30805114	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140402074445	A	ROMERO	30805503	CORDOBA	07.12.2006	200,00		RD	1428/03	048.	3
140047419896	J	DE TORO	30807766	CORDOBA	25.08.2006	150,00		RD	2822/98	010.1	
149401930507	A	AGUILERA	30810374	CORDOBA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	
149401896524	J	ARRIBAS	30811778	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140047331725	M	PASTOR	30815350	CORDOBA	28.05.2006	10,00		RD	2822/98	026.1	
140047217503	R	CRESCO	30820480	CORDOBA	31.08.2006	90,00		RD	1428/03	094.2	
140047448070	R	FABIO	30821223	CORDOBA	19.07.2006	10,00		RD	2822/98	026.1	
149401870018	J	FAJARDO	30822480	CORDOBA	16.10.2006	310,00		RDL	339/90	072.3	
140047813884	A	NAVARRO	30826313	CORDOBA	29.07.2006	150,00		RD	1428/03	018.2	3
149401924027	A	DOMINGUEZ	30831499	CORDOBA	16.10.2006	400,00		RDL	339/90	072.3	

149401925494	F PEREZ	30890788	CORDOBA	16.10.2006	600,00	RDL 339/90	072.3	
140402115691	J VELAZQUEZ	30948654	CORDOBA	10.01.2007	140,00	RD 1428/03	052.	2
140402186958	R AGUILAR	30949087	CORDOBA	20.08.2006	380,00	RD 1428/03	052.	6
140402074032	M GIMENEZ	30951831	CORDOBA	04.12.2006	200,00	RD 1428/03	048.	3
149401869958	M LOZANO	30957749	CORDOBA	16.10.2006	600,00	RDL 339/90	072.3	
140046643211	J MILLAN	30958128	CORDOBA	17.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047558471	A LLANOS	30960569	CORDOBA	19.07.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
140047537420	A TOSCANO	30961127	CORDOBA	04.12.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
140047839368	J GALLEGO	30961221	CORDOBA	11.10.2006	70,00	RD 1428/03	106.2	
140047510425	L SANTIAGO	30962627	CORDOBA	30.07.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149401930106	R RUEDA	30963979	CORDOBA	16.10.2006	600,00	RDL 339/90	072.3	
140047811620	F VARO	30964837	CORDOBA	26.07.2006	150,00	RD 1428/03	146.1	4
140047811619	F VARO	30964837	CORDOBA	26.07.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140047637413	C NAVAS	30966966	CORDOBA	11.12.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149047327870	Y MORENO	30967204	CORDOBA	16.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149047327869	Y MORENO	30967204	CORDOBA	16.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047815601	F PLANTON	30969527	CORDOBA	04.08.2006	150,00	RD 1428/03	146.1	4
140047439421	R COCA	30973135	CORDOBA	25.07.2006	150,00	RD 2822/98	011.2	
140047555070	C CORTES	30975447	CORDOBA	21.08.2006	150,00	RD 2822/98	012.	
149401923837	A ACEVEDO	30981750	CORDOBA	16.10.2006	600,00	RDL 339/90	072.3	
140047435877	A MUÑOZ	30985455	CORDOBA	03.08.2006	150,00	RD 2822/98	011.2	
140047613470	A HERNANDEZ	30994252	CORDOBA	08.12.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
140047499545	J FRESCO	30997959	CORDOBA	15.07.2006	90,00	RD 2822/98	049.1	
140047470634	J FRESCO	30997959	CORDOBA	19.08.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140047258750	M ORTIZ	31000139	CORDOBA	08.07.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140047630340	D COBOS	31000411	CORDOBA	22.11.2006	60,00	RD 1428/03	036.1	
149401927533	P EXPOSITO	31993546	CORDOBA	16.10.2006	760,00	RDL 339/90	072.3	
140046831775	J DUEÑAS	38384672	CORDOBA	23.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140046849731	I VICO	41518485	CORDOBA	28.08.2006	310,00	RD 2822/98	001.1	
140047515137	A BERLANGA	44362383	CORDOBA	29.08.2006	150,00	RD 1428/03	104.1	2
140047441373	A AVALOS	44363022	CORDOBA	29.08.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047818810	F ROJAS	44363156	CORDOBA	27.08.2006	150,00	RD 1428/03	019.1	
149401926747	I RIVERA	44365556	CORDOBA	16.10.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401933843	E COLORADO	44365871	CORDOBA	16.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047823282	J ROJAS	44365931	CORDOBA	08.07.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140047560283	F JURADO	44372539	CORDOBA	30.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047595595	J PEREZ	44372667	CORDOBA	14.11.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047496647	M MORALES	44374645	CORDOBA	23.08.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047594633	R VERA	45736906	CORDOBA	12.12.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047548398	M NIETO	45739010	CORDOBA	10.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140047633810	M NUYEZ	45742633	CORDOBA	04.12.2006	150,00	RD 1428/03	146.1	4
140402086666	M GARCIA	45742703	CORDOBA	22.12.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140047439354	A CANTADOR	45746953	CORDOBA	31.07.2006	150,00	RD 2822/98	011.2	
140047557843	A CANTADOR	45746953	CORDOBA	18.07.2006	150,00	RD 2822/98	021.1	
149401870894	A DAQI	45747031	CORDOBA	16.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140046801941	A HERNANDEZ	45747594	CORDOBA	25.11.2006	60,00	RD 1428/03	109.2	
140047515587	E JIMENEZ	45888057	CORDOBA	29.08.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140047623190	J ALVAREZ	48863717	CORDOBA	11.12.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	
140047418491	J RUIZ	52242946	CORDOBA	20.09.2006	150,00	RD 2822/98	012.5	
140047823312	P NUÑO	70625791	CORDOBA	14.07.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402099727	F RAMIREZ	80953714	CORDOBA	28.12.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
140047516026	R MUÑOZ	34012805	CORDOBA	29.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047447247	L EL BARRAHI	X3402216X	CORDOBA	16.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047493452	E RUANO	30462692	CORDOBA	07.07.2006	400,00	RD 772/97	001.2	4
149401870134	D LOPERA	30951925	CORDOBA	16.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401927776	L SANTIAGO	30502429	CORDOBA	16.10.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047431331	A COHEN	45741006	CORDOBA	04.08.2006	150,00	RD 2822/98	011.2	
140047465535	M OLIVA	30986518	CORDOBA	03.09.2006	450,00	RD 1428/03	003.1	6
140047824559	M ESPINO	30408880	CORDOBA	18.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047495400	S BOULOUIM	X6481337Y	CORDOBA	15.07.2006	150,00	RD 1428/03	146.1	4
140047531404	M GARCIA	30984000	CORDOBA	28.10.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140047402550	E CALMAESTRA	76193361	CORDOBA	20.08.2006	520,00	RD 1428/03	020.1	4
140402025604	M HERRERO	75702877	DOS TORRES	08.09.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
140047630110	J GONZALEZ	30510187	EL CARPIO	28.11.2006	100,00	RD 1428/03	084.1	
140047508212	J VAZQUEZ	04562227	FERNAN NUYEZ	10.12.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
140402087180	R JIMENEZ	30813859	FERNAN NUYEZ	24.12.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2
140450176374	L GALAN	30949107	FERNAN NUYEZ	17.12.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
149401871114	A MENDOZA	X3180390L	FUENTE PALMERA	16.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
149401926644	A MENDOZA	X3180390L	FUENTE PALMERA	16.10.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047546833	A ALFEREZ	30408103	FUENTE PALMERA	29.11.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047546845	A ALFEREZ	30408103	FUENTE PALMERA	29.11.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047465523	R QUERO	30834331	FUENTE PALMERA	24.08.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149401896548	J SOJO	80148935	HORNACHUELOS	16.10.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047813630	M SANCHEZ	75666527	IZNAJUR	16.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402012427	E SANTA CRUZ	X3608556V	LA CARLOTA	07.10.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140047814700	A JIMENEZ	30407757	LA CARLOTA	31.07.2006	600,00	RD 1428/03	020.1	4
149045850332	A MAESTRE	30417189	LA CARLOTA	02.01.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	
149401928884	J CARMONA	44361553	LA CARLOTA	16.10.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
149401928069	RESIDENCIA LUZ DE ARAS S L	B14427868	LUCENA	16.10.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047826532	HINOJOSA E HIJOS S L	B14461644	LUCENA	25.08.2006	150,00	RD 2822/98	012.5	
140047829181	SUBBETICA DE MOVIMIENTOS D	B14637425	LUCENA	30.08.2006	150,00	RD 2822/98	012.5	
140047832660	I CALVILLO	30417299	LUCENA	29.09.2006	300,00	RD 1428/03	003.1	4
140047834978	M RAMIREZ	30466132	LUCENA	04.10.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140402073726	A RIVAS	34017180	LUCENA	01.12.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2
140402086113	J ALVAREZ	48865630	LUCENA	20.12.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140047426074	R ROMERO	48871918	LUCENA	22.10.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047505338	R ROMERO	48871918	LUCENA	22.10.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
140046862802	F PAEZ	48873430	LUCENA	18.07.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402087919	J CABRERA	50600438	LUCENA	30.12.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140402104371	G MORENO	50604661	LUCENA	28.12.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140047391473	R CHICANO	50609604	LUCENA	21.07.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140046598096	J GOMEZ	50612259	LUCENA	08.10.2006	90,00	RD 2822/98	025.1	
140047535082	F RUZ	50615971	LUCENA	23.11.2006	150,00	RD 1428/03	146.1	4
140047391692	J DOBLAS	75593758	LUCENA	05.08.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140046863569	C RAMIREZ	75654501	LUCENA	17.07.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047464592	D JIMENEZ	26977483	MONTILLA	17.11.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140402041397	R ARTERO	30816506	MONTEORO	07.10.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2
140047637024	M RAIGADA	30997703	MONTEORO	16.12.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
149401946321	M BURGUILLOS	34016631	MORILES	12.12.2006	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047464932	M INVERNOL	26972370	NEUVA CARTEYA	02.12.2006	150,00	RD 1428/03	143.1	4

140047482235	F	POZO	26975470	NUEVA CARTEYA	22.11.2006	150,00	RD	1428/03	018.2	3	
149401931603	M	VALLEJO	30797273	NUEVA CARTEYA	16.10.2006	600,00	RDL	339/90	072.3		
140047465596	M	OLIVA	30806335	PALMA DEL RIO	02.09.2006	150,00	RD	2822/98	010.1		
140047218623	R	BEJARANO	30083992	PEYARROYA PUEBLONUEV	05.11.2006	150,00	RD	2822/98	010.1		
140047483343	P	ARANDA	75696689	POZOBLANCO	23.11.2006	150,00	RD	1428/03	143.1	4	
140047508078	A	GARCIA	26973802	PRIEGO DE CORDOBA	28.11.2006	150,00	RD	1428/03	118.1	3	
149402033827	F	GARCIA	37259261	PRIEGO DE CORDOBA	08.01.2007	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047309940	V	SOTILLO	52488045	PRIEGO DE CORDOBA	18.07.2006	150,00	RD	2822/98	019.1		
140047309630	A	VILCHEZ	34022162	PUENTE GENIL	22.10.2006	150,00	RD	1428/03	151.2	4	
140047383567	E	VILCHEZ	34022162	PUENTE GENIL	22.10.2006	600,00	1	RD	1428/03	020.1	6
140047222638	J	PAEZ	50608202	PUENTE GENIL	02.10.2006	450,00	RD	772/97	001.2		
140402054331	F	MARTINEZ	80136924	PUENTE GENIL	31.10.2006	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140402023190	H	ROMERO	50603214	PUENTE GENIL	01.09.2006	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140047203218	A	GUTIERREZ	44358760	RUTE	08.12.2006	150,00	RD	1428/03	117.1	3	
149046813392	J	ALCANTARA	75597747	VILLAVICIOSA CORDOBA	02.10.2006	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047411964	SDAD	COOPERATIVA LIMITADA	F13011739	FUENCALIENTE	01.07.2006	150,00	RD	2822/98	010.1		
140402022743	M	ZANON	52686988	CASTELLON PLANA	06.09.2006	520,00	1	RD	1428/03	050.	6
140402068548	F	MIRANDA	42761518	PUERTO DEL ROSARIO	05.11.2006	300,00	1	RD	1428/03	052.	4
140047624730	J	GARCIA LOYGORRI	53165191	TUINEJE	18.11.2006	150,00	RD	1428/03	100.4	2	
140047409040	J	VILLA	26971180	BLANES	12.08.2006	150,00	RD	2822/98	016.		
140047821558	J	VILLA	26971180	BLANES	12.08.2006	150,00	RD	1428/03	003.1		
140047432920	J	VILLA	26971180	BLANES	11.08.2006	10,00	RD	772/97	001.4		
140047527942	D	EXPOSITO	29976165	PALAFRUGELL	15.10.2006	150,00	RD	1428/03	117.1	3	
140047462200	A	GOMEZ	40366577	SANT HILARI SACALM	12.08.2006	10,00	RD	2822/98	026.1		
149401924830	L	LKHOLF	X1304154P	GRANADA	16.10.2006	600,00	RDL	339/90	072.3		
140402101461	V	ROMADINE	X1964451K	GRANADA	05.01.2007	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140047383490	F	EL AYADI	X2713459B	GRANADA	22.07.2006	60,00	RD	1428/03	029.1		
140402042614	C	ALEMAN	75134797	GRANADA	02.10.2006	PAGADO	1	RD	1428/03	052.	4
140402043424	O	AIT SASSI	X5524224S	GUALCHOS	09.10.2006	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140047428885	F	CORTES	14627716	LOJA	07.10.2006	450,00	RD	772/97	001.2		
140047308223	E	JODAR	25947528	ANDUJAR	14.07.2006	150,00	RD	2822/98	010.1		
140046801163	A	RODRIGUEZ	30968418	ANDUJAR	05.07.2006	150,00	RD	2822/98	010.1		
140402096593	J	EXPOSITO	52559643	ANDUJAR	30.11.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140402185504	K	NAWAZ	X3166170J	JAEN	15.08.2006	140,00	RD	1428/03	050.	2	
140402005320	A	JIMENEZ	24128330	JAEN	13.11.2006	140,00	RD	1428/03	048.	2	
140047625113	F	MORENO	77336284	JAEN	18.11.2006	150,00	RD	1428/03	117.2		
140047622732	J	MORENO	26253925	JAEN	07.12.2006	10,00	RD	2822/98	026.1		
140047622720	J	MORENO	26253925	JAEN	07.12.2006	10,00	RD	2822/98	026.1		
140047315197	A	MENSIMAH	X4940043B	LLEIDA	27.07.2006	150,00	RD	2822/98	010.1		
140047316153	B	DIAZ	X6419736E	LLEIDA	27.07.2006	10,00	RD	2822/98	026.1		
140047316141	B	DIAZ	X6419736E	LLEIDA	27.07.2006	10,00	RD	2822/98	026.1		
149402181890	C	BUFALA	47698992	TREMP	09.11.2006	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047828280	E	KARIOUH	X2687517J	RINCON DE SOTO	24.07.2006	150,00	RD	1428/03	151.2	4	
140047308946	M	MELIO	08974799	ALCALA DE HENARES	24.07.2006	150,00	RD	1428/03	151.2	4	
140402087488	P	CIMA	X3214437A	ALCORNENDAS	26.12.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140047634709	S	BACA	X2786279J	ALCORCON	20.12.2006	10,00	RD	2822/98	026.1		
140402186776	M	GARRIDO	X3530175C	FUENLABRADA	19.08.2006	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140047810111	D	MUÑIZ	47043491	GETAFE	16.07.2006	150,00	RD	1428/03	117.1	3	
140047817919	G	SANCHEZ	47047617	GETAFE	28.08.2006	300,00	1	RD	1428/03	003.1	4
140402102337	I	SIMON	47305114	GETAFE	31.12.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
149401932541	ECHECUE	TAS S L	B79463303	MADRID	16.10.2006	310,00	RDL	339/90	072.3		
149401933480	EXCLUSIVAS	IMPERIO SL	B81032377	MADRID	16.10.2006	400,00	RDL	339/90	072.3		
149401932681	MEDIACION	EFE DOS SL	B81278707	MADRID	16.10.2006	310,00	RDL	339/90	072.3		
140402030235	M	MOURREAU	X2035049D	MADRID	23.09.2006	300,00	1	RD	1428/03	048.	4
140450147374	W	LOVO	X5050400Z	MADRID	11.08.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140450145432	W	LOVO	X5050400Z	MADRID	06.08.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140402073507	V	RUANO	02629037	MADRID	30.11.2006	140,00	RD	1428/03	048.	2	
140047457514	J	LOPEZ	02634784	MADRID	27.08.2006	150,00	RD	2822/98	010.1		
140401999445	F	BLAZQUEZ	04150376	MADRID	22.08.2006	140,00	RD	1428/03	050.	2	
140402189716	C	RAMIREZ	05282446	MADRID	27.08.2006	100,00	RD	1428/03	052.		
149401926796	J	RAMOS	30835627	MADRID	02.10.2006	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047308211	J	JURADO	31620257	MADRID	14.07.2006	90,00	RD	1428/03	154.		
149046799619	L	SANCHEZ	50444146	MADRID	16.10.2006	310,00	RDL	339/90	072.3		
140047825114	J	ALMARCHA	51426104	MADRID	18.08.2006	150,00	RD	2822/98	010.1		
140047214381	R	DIAZ	47499227	MADRID	14.08.2006	150,00	RD	1428/03	118.1	3	
140047823695	J	SANCHEZ	20264905	MOSTOLES	23.08.2006	150,00	RD	1428/03	094.2	2	
140402071997	F	TARTAGLIA	X3847814Y	PINTO	21.11.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140450162648	A	HUERTAS	52862622	TORRES DE LA ALAMEDA	10.09.2006	300,00	1	RD	1428/03	052.	4
140402182527	J	PACHECO	51959225	VILLAVICIOSA DE ODON	06.07.2006	300,00	1	RD	1428/03	052.	4
140402025343	J	GALINDO	52474976	ALHAURIN DE LA TORRE	18.09.2006	450,00	1	RD	1428/03	050.	6
140047828450	J	PORRAS	25340088	ANTEQUERA	06.08.2006	90,00	RD	2822/98	049.4		
140402086162	M	JIMENEZ	74914827	ANTEQUERA	20.12.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140047307700	A	FERNANDEZ	78549534	ANTEQUERA	14.07.2006	60,00	RD	1428/03	018.1		
140047823816	F	RAMA	25319843	ARCHIDONA	18.07.2006	150,00	RD	1428/03	104.1	2	
140402102350	J	LOZANO	24871738	BENALMADENA	31.12.2006	140,00	RD	1428/03	052.	2	
149047262292	B	MORENO	27769942	BENALMADENA	21.08.2006	900,00	RDL	339/90	072.3		
140402005319	D	SEGORBE	30945499	BENALMADENA	13.11.2006	140,00	RD	1428/03	048.	2	
140402021702	A	QUIROS	79234314	BENALMADENA	13.09.2006	100,00	RD	1428/03	052.		
140402087609	R	CARMONA	30526690	BENALMADENA	27.12.2006	200,00	RD	1428/03	048.	3	
140402035683	J	LANGELLOTTI	X3974957M	MALAGA	28.10.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140402074342	G	MOLINA	24854186	MALAGA	06.12.2006	300,00	1	RD	1428/03	048.	4
140402087506	E	CASTAYO	25089253	MALAGA	26.12.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140402083513	J	LARA	25106044	MALAGA	26.11.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140402087490	J	ZAMORA	30530870	MALAGA	26.12.2006	300,00	1	RD	1428/03	052.	4
140402074482	J	GARCIA	33363406	MALAGA	07.12.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140402036523	F	CORBELLINI	33363710	MALAGA	30.10.2006	140,00	RD	1428/03	048.	2	
140402032750	J	MUÑOZ	74835947	MALAGA	08.10.2006	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140402086150	D	RODRIGUEZ	74837854	MALAGA	20.12.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140402057710	J	ORDOÑEZ	74886086	MALAGA	29.10.2006	520,00	1	RD	1428/03	052.	6
140047825072	M	GAIRY	X2540862Y	MARBELLA	15.08.2006	90,00	RD	2822/98	049.1		
140047825084	M	GAIRY	X2540862Y	MARBELLA	15.08.2006	150,00	RD	1428/03	019.1		
140047825412	M	GAIRY	X2540862Y	MARBELLA	15.08.2006	150,00	RD	2822/98	010.1		
140047813951	M	MILLAN	27334840	MARBELLA	18.08.2006	150,00	RD	2822/98	018.1		
140047637334	G	KIMPE	78975488	MARBELLA	09.12.2006	70,00	RD	1428/03	106.2		
140402106800	E	IZQUIERDO	30482497	MARBELLA	07.01.2007	140,00	RD	1428/03	052.	2	
140047509046	J	MANDUCA	X5290069T	MIJAS	03.12.2006	150,00	RD	1428/03	117.1	3	
149401926700	TORROX	MAR SL	B29801479	NERJA	16.10.2006	400,00	RDL	339/90	072.3		
140402102301	S	CID	52588098	NERJA	31.12.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140402071950	M	BELA	X3601080Q	VELEZ MALAGA	21.11.2006	200,00	RD	1428/03	052.	3	
140047624200	M	ZAMORA	48487931	MURCIA	13.12.2006	90,00	RD	1428/03	167.		

140047417590	E GONZALEZ	24264332	EIVISSA	07.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140047530680	F MUYOZ	26218245	PALMA MALLORCA	29.10.2006	90,00		RD 1428/03	098.3
140402073180	F SANCHEZ	51391972	PALMA MALLORCA	28.11.2006	140,00		RD 1428/03	048. 2
140402022755	R AGUILERA	26969843	SANTA EULALIA RIO	06.09.2006	380,00	1	RD 1428/03	050. 6
140402189303	R IGLASIAS	71264509	CASTRO URDIALES	16.08.2006	140,00		RD 1428/03	052. 2
140402189819	F IZQUIERDO	13772171	SANTANDER	29.08.2006	100,00		RD 1428/03	052. 2
140047317420	RAMALF TRANSPORTES SL	B41602533	ALCALA DE GUADAIRA	18.08.2006	60,00		RD 2822/98	032.1
140047416421	VOLCARPE SL	B41831389	ALCALA DE GUADAIRA	24.07.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
140047316530	VOLCARPE SL	B41831389	ALCALA DE GUADAIRA	31.07.2006	150,00		RD 2822/98	012.5
140402184883	F YELAMO	77591077	CAMAS	27.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	052. 4
140047518000	F LINDO	28699095	CASTILLEJA CUESTA	03.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2 3
149401897103	JIMENEZ MOTOR SL	B91325183	DOS HERMANAS	21.08.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401926784	A VARGAS	08674258	DOS HERMANAS	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140402049037	J GARCIA	52568756	ECIJA	06.10.2006	100,00		RD 1428/03	052. 2
140046755323	J FERNANDEZ	47200170	LORA DEL RIO	12.11.2006	450,00		RD 772/97	001.2 4
149401919937	PATRIMONIAL SEVILLANA SL	B35462332	S JUAN AZNALFARACHE	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149401881284	LBYGEMA SL	B91189803	SEVILLA	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401896913	DIRECCION GENERAL DE PATRI	S4111001F	SEVILLA	16.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
140046749219	R NUYEZ	X5031316C	SEVILLA	23.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
140047810410	A CORREIA	X6287670E	SEVILLA	20.07.2006	90,00		RD 2822/98	025.1
149401826728	L SILVESTRE	00354261	SEVILLA	27.09.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
149401932383	J AGUILERA	27315049	SEVILLA	16.10.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140402032396	D OSTOS	28582711	SEVILLA	04.10.2006	100,00		RD 1428/03	052. 2
140047623505	R DE LA ROSA	28614994	SEVILLA	26.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2 3
149401927594	A MORALES	28764297	SEVILLA	21.08.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
140047821686	A NUYEZ	28815021	SEVILLA	02.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1 3
140402088006	M HIDALGO	30225997	SEVILLA	30.12.2006	100,00		RD 1428/03	052. 2
140402000723	C MARINA	77534712	SEVILLA	16.07.2006	100,00		RD 1428/03	048. 2
140047491480	J MORON	27320637	UMBRETE	30.07.2006	90,00		RD 2822/98	049.1
140047471298	J ZAYAS	52626980	CALAFELL	20.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2 3
149401927752	E MARQUEZ	50467476	SESEYA	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
149047363060	B R A M TRANS SL	B96483201	ALDAYA	16.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
140047459353	V PETROV	X6889881R	ALZIRA	14.12.2006	10,00		RD 772/97	001.4
140402111144	K SEGHER	X1480444A	VALENCIA	16.01.2007	140,00		RD 1428/03	052. 2
140047511119	P CIOBANU	X4173020S	VALENCIA	19.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140047511120	P CIOBANU	X4173020S	VALENCIA	19.08.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
140402055153	P BREZO	29194610	VALENCIA	12.10.2006	100,00		RD 1428/03	052. 2
140402005411	J DE ORBE	33407729	VALENCIA	20.11.2006	200,00		RD 1428/03	048. 3

Córdoba, 20 de abril de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 5.722

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de Recurso recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilustrísimo Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 (B.O.E. número 129), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, en el caso de que se haya confirmado el acto que se recurrió, ante el

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, y en los casos en que se haya modificado, revocado o anulado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8, números 3 y 10, número 1, ambos en relación con el artículo 14, número 1, segunda, todos ellos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

RESOLUCIONES

ART.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS REQ.
140046687500	HIERROS PACHECO S L	B14390736	BARCELONA	13.08.2005	150,00		RD 2822/98	018.1	
140047072290	CODITEL TELECOMUNICACIONES	B14544381	BARCELONA	25.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
140047012784	J JIMENEZ	01436671	BARCELONA	16.10.2005	150,00		RD 1428/03	072.4	
149047020983	M GONZALEZ	03801226	BARCELONA	15.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
140402186557	V VILLALTA	06156333	BARCELONA	16.08.2006	200,00		RD 1428/03	052. 3	
149401881247	L AGUILERA	25907921	BARCELONA	15.06.2006	600,00		RDL 339/90	072.3	
140047038256	E GOMEZ	26448871	BARCELONA	12.12.2005	150,00		RD 1428/03	072.1	
149401798903	J MONTES	30190414	BARCELONA	16.01.2006	300,00		RDL 339/90	072.3	
140047405976	J REGUILLO	50670411	BARCELONA	22.07.2006	150,00		RD 1428/03	054.1 3	
140047261140	E CASTELLANOS	70646518	BARCELONA	20.01.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	
140047317935	J GALISTEO	25303006	MOLLET DEL VALLES	13.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
149401855649	INTERDENIM S L	B59188474	SABADELL	01.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
140047295009	G JAEN	31583907	JEREZ DE LA FTRA	05.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
140402042780	A LUQUE	30404093	BAENA	05.10.2006	100,00		RD 1428/03	050. 2	
149401882124	R ROLDAN	30433947	CORDOBA	07.06.2006	600,00		RDL 339/90	072.3	
140047262521	A MARTINEZ	30489590	CORDOBA	23.01.2006	450,00		RD 2822/98	001.1	
140401926417	M RIVAS	30490216	CORDOBA	13.03.2006	140,00		RD 1428/03	050. 2	
140047818134	M MORA	30516271	CORDOBA	01.08.2006	150,00		RD 1428/03	003.1 4	
140401963992	E PEREZ	30540093	CORDOBA	28.04.2006	200,00		RD 1428/03	052. 2	
140401996730	J MARQUEZ	30790027	CORDOBA	21.09.2006	140,00		RD 1428/03	052. 2	
140046722354	P ACEBEDO	30960192	CORDOBA	19.01.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	
140401903338	A GOMEZ	39838681	CORDOBA	12.01.2006	140,00		RD 1428/03	052. 2	
140047316281	R CAMPAYA	30992907	CORDOBA	20.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2 3	
149401882586	R LOPEZ	30549107	CORDOBA	15.05.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
140047388978	M CABELLO	30479309	LA VICTORIA	19.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
149401938774	ELECTRICIDAD E ILUMINACION	B14619324	MONTILLA	21.08.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
140402187914	R BONET	28516321	MONTILLA	04.09.2006	140,00		RD 1428/03	048. 2	
140047461281	M LOPEZ	75639567	MONTILLA	18.09.2006	150,00		RD 1428/03	151.2 4	
140401959873	M GALVEZ	80136209	MONTILLA	02.07.2006	100,00		RD 1428/03	052. 2	
140047251985	A CUEVAS	80135318	PALMA DEL RIO	11.01.2006	150,00		RD 1428/03	019.1	
140047277767	M MORENO	80147120	POZOBLANCO	03.03.2006	150,00		RD 1428/03	106.2	

140047470786	D MELENDO	39138331	VILLA DEL RIO	31.08.2006	150,00	RD 1428/03	106.2
149401908319	M VALENZUELA	26230734	LINARES	26.06.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140047822629	J NOMBELA	02825850	GETAFE	17.07.2006	450,00	RD 2822/98	010.1
140401908622	J PANIAGUA	52501585	GETAFE	25.01.2006	140,00	RD 1428/03	052.
149401886804	VIRCA ZA SL	B80471212	MADRID	08.05.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
149401821524	F SANCHEZ	01046426	MADRID	09.01.2006	300,00	RDL 339/90	072.3
149401887067	I MARTIN	03783370	MADRID	15.05.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140401808226	P CABREDO	16445842	MADRID	04.08.2005	140,00	RD 1428/03	052.
140402017292	J DEL VADO	50807560	MADRID	16.07.2006	200,00	RD 1428/03	052.
149401847069	J J A AUTO PRO S L	B29900172	MALAGA	21.03.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140046726463	R MARQUEZ	51335065	MALAGA	18.11.2005	150,00	RD 1428/03	084.1
140047496568	PAYA Y VERDU S L	B29420569	MALAGA	10.07.2006	150,00	RD 2822/98	012.
140401963207	D CASTELLANO	23267016	PUERTO LUMBRERAS	26.04.2006	200,00	RD 1428/03	052.
149401929300	NEUMATICOS ALTIPLANO SL	B73019424	YECLA	22.08.2006	400,00	RDL 339/90	072.3
140047491674	J GOICOECHEA	72630895	BACAICOA	06.09.2006	60,00	RD 1428/03	018.1
140047028172	F ORTIZ	14328210	ALCALA GUADAIRA	04.11.2005	400,00	RD 772/97	001.2
140047324277	A CALLEJON	33358888	CORIA DEL RIO	04.03.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140401829588	J JIMENEZ	05900512	DOS HERMANAS	10.09.2005	140,00	RD 1428/03	048.
149401887262	PAPELBOL S L	B41466764	SEVILLA	08.05.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140046977162	E MORENO	28566393	SEVILLA	02.09.2005	150,00	RD 1428/03	082.2
140401884666	F CARMOAN	28924044	SEVILLA	13.12.2005	140,00	RD 1428/03	050.
140046967223	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	02.03.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140046967235	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	02.03.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140047307863	P PEREZ	12374611	VALLADOLID	04.07.2006	150,00	RD 1428/03	151.2 4

El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA

Núm. 4.679

Convocatoria de competencia de proyectos

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, la petición de concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Referencia expediente: TC-2504/07.

Peticionaria: Magtel Energías Renovables, S.L.

Localidad y provincia: 14014 Córdoba (Córdoba).

Objeto de la petición: Usos industriales producción energía.

Captación: Guadalquivir, Río.

Caudal solicitado: 60.000,00 l/seg.

Volumen máximo: 1.892.160.000 m³.

Termino municipal: Montoro (Córdoba).

Finca: Bermejales.

Registro solicitud: 02/03/2007 (Diario: 20/03/2007).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se abre plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual deberá el solicitante presentar su petición concreta y documento técnico correspondiente (Proyecto o anteproyecto), admitiéndose también durante el mismo plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que la presente o sean incompatibles con ella, advirtiéndose que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del art. citado, se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio que quién pretenda solicitar un caudal superior al límite anteriormente fijado en competencia con esta petición, pueda acogerse a la tramitación que se indica en el apartado 3 del mismo artículo.

Todo ello en cumplimiento del principio de concurrencia que se produce el procedimiento de otorgamiento de concesión, sin que la presente convocatoria suponga manifestación alguna de resolución favorable, para la cual será necesaria la cumplimentación del procedimiento obligado que con este trámite comienza, el cual no tiene otra función que la entrega, en competencia, del proyecto pretendido.

A tenor de los arts. 106 y 107 del mismo Reglamento, el Proyecto o Anteproyecto correspondiente se presentará por cuadruplicado ejemplar, debidamente precintados y suscrito por Técnico competente, en cualquier Oficina de esta Confederación y por cualquiera de los medios que autoriza la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procediéndose a su desprecintado a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de terminación del plazo fijado en el Boletín Oficial de la Provincia,

en las Oficinas centrales de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Comisaría de Aguas, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España), a cuyo acto podrán asistir los interesados.

Sevilla, 7 de mayo de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR Comisaría de Aguas SEVILLA

Núm. 5.192

Convocatoria información pública

Ref. Exp. TC-0694/07

Se ha formulado en esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la petición de la concesión de aguas públicas que se reseña en la siguiente:

NOTA

Peticionaria: María Luisa Millán Valderrama.

Fecha registro: 07/03/2001 (Diario: 25/01/2007).

Objeto de la petición: Riego goteo olivar 26,00 has.

Captación: Aguas subterráneas.

Caudal solicitado: 3,90 l/seg.

Volumen máximo: 39.000 m³.

Termino municipal: Montilla (Córdoba).

Finca: Paraje de Sartenillas.

Y de conformidad a lo establecido en el art. 86 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento, de acuerdo a lo previsto por el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a cuyo efecto se abre un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante el cual, cualquier persona física o jurídica que se considere perjudicada podrá examinar tanto el expediente como los documentos técnicos aportados, y formular por escrito o por cualquiera de los medios permitidos en la mencionada Ley 30/1992, dentro de dicho plazo, las alegaciones que consideren oportunas frente a tal petición, ante esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Avda. de Portugal s/nº. (Plaza de España).

Sevilla, 2 de mayo de 2007.— El Órgano Instructor, Antonio Escalona Jurado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial Administración Número 5 CÓRDOBA Núm. 5.682

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen General

de la Seguridad Social que figuran en relación adjunta (Anexo I) en los Códigos de Cuenta de Cotización que asimismo se relacionan en el anexo I.

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con los siguientes

HECHOS:

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que los trabajadores que figuran en la relación anexa han dejado de prestar servicios para las empresas en las que estaban dados de alta; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/2-1996), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que continúan prestando servicios, ó bien que dejaron de prestarlos a una fecha determinada, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

ANEXO I

TRABAJADOR: José Castrillero Gavilán

N.A.F.: 141014338262

EMPRESA: Fco. Luis Delgado González

C.C.C.: 14108643229

FECHA DE ALTA: 06/06/2006

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial

Administración Número 5

CÓRDOBA

Núm. 6.208

Don Rafael Rodríguez González, Director de la Administración Número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hace saber:

Que por esta Administración nº 5 se ha procedido a iniciar expedientes de baja de oficio a los afiliados al Régimen General

de la Seguridad Social D. José Castrillero Gavilán con NAF 141014338262 en el Códigos de Cuenta de Cotización Francisco Luis Delgado González con c.c.c. 14108643229.

Intentada sin efecto la notificación del Trámite de audiencia previo a la propuesta de Resoluciones a los domicilios que constan en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. del día 27) se publica el presente edicto a fin de que surta efecto como notificación del trámite de audiencia.

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto incoar expedientes de baja en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con los siguientes

HECHOS:

De las actuaciones realizadas por diversas Unidades de la Tesorería General de la Seguridad Social, se hace presumible que el trabajador D. José Castrillero Gavilán con NAF 141014338262 ha dejado de prestar servicios para la empresa Francisco Luis Delgado González con c.c.c. 14108653229 en la que estaba dado de alta; por ello y en virtud de la facultad de control y revisión que establece el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas, Afiliación, Altas y Bajas y Variación de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27/2-1996), se les requiere para que en el plazo de diez días expongan las alegaciones y aporten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, a fin de acreditar que continúan prestando servicios, ó bien que dejó de prestarlos a una fecha determinada, todo ello a fin de cumplir con el trámite de audiencia al interesado, según lo establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27/11/92).

El Jefe de Área de Inscripción-Afiliación, José Luís Moreno Ortega.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

Administración Número 14/02

CÓRDOBA

Núm. 5.714

El Subdelegado de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio D^a M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración N^o 14/02 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Que por la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha procedido a reconocer el/la alta/baja en el censo del Régimen Especial Agrario, sección cuenta ajena, a los trabajadores que se indican con la fecha de efectos que asimismo se consigna:

NOMBRE Y APELLIDOS	NAF	POBLACION	TIPO RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA ALTA/BAJA
JUAN REYES FUENTES	140052093037	MONTILLA	ALTA	20/12/2006	20/12/2006
MANUEL GALISTEO BONILA	430038219077	MONTILLA	MOD ALTA	27/02/2007	04/01/2007
FCO. S. VARO SANCHEZ	430049301430	MONTILLA	ALTA	18/04/2007	18/04/2007
MIGUEL LUQUE PEREZ	140049690265	MONTILLA	ALTA	18/04/2007	18/04/2007
RAMONBELLIDO BAUTISTA	140061070890	MONTILLA	MOD ALTA	27/02/2007	04/01/2007
M.R.MARQUEZ PONFERRAD	140073258841	MONTILLA	NO ALTA	24/01/2007	21/12/2006
CARMEN CARRION PINEDA	080411195352	MONTILLA	BAJA OFIC	09/04/2007	30/06/2006
GEORGETA IVASCU	211020879986	MONTILLA	BAJA OFIC	28/03/2007	30/06/2006
ANA M ^a MORALES RAMOS	141021173530	MONTILLA	MOD ALTA	27/02/2007	26/01/2007
JORGECHUMACERO GARCI	141044604686	MONTILLA	ALTA	13/02/2007	13/02/2007
DAWIDSTANIS IOLKOWSKI	141044930042	MONTILLA	MOD ALTA	27/03/2007	01/02/2007

Resultando el/los interesado/s desconocido/s, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un

mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos ciento catorce y ciento quince de Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Córdoba, a 14 de Mayo 2007.— La Director, M.^a Luisa Vázquez Jurado.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Recaudación - Vía Ejecutiva
CÓRDOBA**

Núm. 5.720

Notificación a (deudores)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de

notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

EXPTE.	AÑO	NOMBRE	DOMICILIO	C. P.	Municipio	URE		
741	2006	Jose Alvarez Baena	C/ BELLAVISTA, 4			14546	SANTAELLA	14/02
954	2006	MORENO ZORRO FRANCISCO	Av. Dr. Fleming nº 8			14600	MONTORO	14/05
955	2006	MONTORO CAÑETE JUAN	C/ Claudio Marcelo nº 1			14002	CÓRDOBA	14/05
981	2006	TUBIO ADAME MANUEL	PP BLAS INFANTE 2			14120	FUENTE PALMERA	14/01
995	2006	CARDENAS ZAFRA ROSARIO	AV ANDALUCIA 15 1º A			14550	MONTILLA	14/02
1000	2006	CAR.ALBUR GRUPO INMOB,S.L.	AV CERVANTES 6 3 2 D			14008	CORDOBA	14/02
1010	2006	GALVEZ GONZALEZ MARTA	CL PABLO PICASSO 2 2 2			14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14/02
1011	2006	ORTIZ CAÑIZARES FERNANDO J	GRAN VIA PARQUE 12 2 C			14005	CORDOBA	14/02
1025	2006	CARMONA CORDON LUIS	CL LUCENA 22			14510	MORILES	14/03
1028	2006	PATO CARMONA FRANCISCO	CL REMEDIOS 72			14910	BENAMEJI	14/03
1032	2006	TECNICA AGRARIA INDUAL,S.L.	CL BARAHONA DE SOTO 2 2			14900	LUCENA	14/03
1047	2006	MIRANDA GALAN ANA ROSA	CL MALAGA 4			14940	CABRA	14/03
1070	2006	ENTRENA GARCIA FRANCISCA	CL SAN JUAN 11			14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
1086	2006	ROMERO ARNAZA FRANCISCO	CL ANDRES SEGOVIA 26			14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14/04
1097	2006	PINOS LOZANO ANTONIA	CL SANTA CRUZ 35			14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14/05
1098	2006	MORENO HERNANDEZ NATALIA	CL BARRIADA DE SANTIAGO 19			14650	BUJALANCE	14/05
1107	2006	TEJADA TRAPEIRO ANTONIO	CL AVELLANO 14 1 C			14006	CORDOBA	14/05
1115	2006	MORENO HERNANDEZ NATALIA	CL BARRIADA DE SANTIAGO 19			14650	BUJALANCE	14/05
1120	2006	MORENO RAMIREZ TERESA	CL PINTOR RAMIREZ 1 2 4			14006	CORDOBA	14/05
8	2007	MORENO ZORRO FRANCISCO	Av. Dr. Fleming nº 8			14600	MONTORO	14/05
14	2007	VAQUERO DELGADO MERCEDES	C/ Los Retamales nº 23			14740	HORNACHUELOS	14/01
16	2007	SANCHEZ DELGADO RAFAEL	C/ Jardín, nº 1			14120	FUENTE PALMERA	14/01
20	2007	AMELLAH — REDUANE	C/ FRANCISCO CASTRO, 7			14830	ESPEJO	14/05
24	2007	TERHSAZI LAILA	Libertador J. José Da Silva Xavier nº 1			14013	CÓRDOBA	14/02
27	2007	LOPEZ GONZALEZ TORCUATO	CL HUERTO 6			14650	BUJALANCE	14/05
29	2007	SALAZAR GARCIA MANUEL	CL CUARTEL 24 1 A			14610	ALCOLEA	14/05
41	2007	ROMERO MIRANDA ANTONIO	CL GRAN CAPITAN 6			14100	CARLOTA (LA)	14/02
42	2007	CAR.ALBUR GRUPO INMOBI,S.L.	AV CERVANTES 6 3 2 D			14008	CORDOBA	14/02
45	2007	URBANO MUÑOZ RAFAEL	CL LA CORREDERA 37			14550	MONTILLA	14/02
46	2007	MARTINEZ GONZALEZ MARIA T	CL ARMADA S/N			14857	NUEVA-CARTEYA	14/03
50	2007	MORAL MERINO JESUS	CL MONTILLA 11			14857	NUEVA-CARTEYA	14/03
57	2007	JAIME CHOEZ MARIA AIDA	CL ALTA 27			14880	LUQUE	14/03
61	2007	BAREA REPISO ANTONIO JOSE	CL VADOFRESNO 13			14912	VADOFRESNO	14/03
62	2007	TRUJILLO LUNA PEDRO PABLO	CL ALAMILLOS 32			14850	BAENA	14/03
63	2007	TENLLADO ROMERO JOSE A.	CL BAILEN 33 4 1 B			14500	PUENTE-GENIL	14/03
64	2007	VIZCAINO MONTILLA MARIA C.	AV CAÑETE DE LAS TORRES 37 1 B			14850	BAENA	14/03
67	2007	TORO GOMEZ MARIA ARACELI	CL CABRILLANA, 81 2º E			14900	LUCENA	14/03
68	2007	GUTIERREZ LUQUE JOSE MANUEL	CL ALBAYATE 5			14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
80	2007	GONZALEZ CANALES CARMEN	CL INFANTA DOÑA MARIA 50 1			14004	CORDOBA	14/05
81	2007	CARRASCO MONTENEGRO SANDRA	CL ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA			14014	CORDOBA	14/05
83	2007	CARRASCO MONTENEGRO SANDRA	CL ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA			14014	CORDOBA	14/05
88	2007	Soww Idrissa	C/ Libertador Gervasio Artigas nº3, 2, 2º, 1			14013	CÓRDOBA	14/02
101	2007	FRANCISCO ESPEJO ESPEJO	CL PEPE COBOS 4			14550	MONTILLA	14/02
102	2007	COME. CONT. ES Y ALMAC.L.U	PG INDUSTRIAL PEDRO ABAD PARCE			14630	PEDRO ABAD	14/05
109	2007	FRANCISCA ARROYO MORENO	CL PAREJO Y CAÑERO 29 BJ			14500	PUENTE-GENIL	14/03
110	2007	JOSE ALVAREZ LACHICA	CL BELLAVISTA 4			14546	SANTAELLA	14/02
111	2007	RAMIREZ OSUNA JUAN	CL ACERA DEL RIO 168			14009	CORDOBA	14/01
116	2007	MANUEL REPULLO PIZARRO	CL LIBERTADOR SIMON BOLIVAR,MA			14013	CORDOBA	14/02
117	2007	NIETO COMINO ANTONIO	CL PEDRO ANGULO 16 3º 1º			14900	LUCENA	14/03
118	2007	JOSE ANTONIO REQUENA MUÑOZ	CL CARRERA BAJA 10			14540	RAMBLA (LA)	14/02
119	2007	RAFAEL PRIETO MAZA	CL SAGUNTO 43 1 A			14007	CORDOBA	14/05
122	2007	ANTONIA ROT CASADO	CL CARRERA BAJA 39 2 IZQ			14540	RAMBLA (LA)	14/02
129	2007	RAFAELA JIMENEZ JIMENEZ	CL VENTANA DE DOÑA ALDONZA 8			14546	SANTAELLA	14/02
132	2007	ARROYO MORENO FRANCISCA	CL PAREJO Y CAÑERO 29 BJ			14500	PUENTE-GENIL	14/03
137	2007	MALAGON SERRANO ANTONIO	AV PRIEGO 26			14817	LAGUNILLAS (LAS)	14/03
139	2007	GALLEGO RAMA JOSE	CL NUEVA 2			14740	HORNACHUELOS	14/01
148	2007	JOAQUIN CADIZ LUQUE	PG GUADALQUIVIR, MANZANA-11B			14013	CORDOBA	14/02
155	2007	ANTONIA ROT CASADO	CL CARRERA BAJA 39 2 IZQ			14540	RAMBLA (LA)	14/02
160	2007	MARGARITA GARCIA ZAMBRANA	CL CERVANTES 7 1º 4			14940	CABRA	14/03
161	2007	ARROYO MORENO FRANCISCA	CL PAREJO Y CAÑERO 29 BJ			14500	PUENTE-GENIL	14/03
163	2007	GIMENEZ ROMERO DANIEL	AV DE GRANADA 9 5 1			14009	CORDOBA	14/02
165	2007	MARTINEZ VILLAMAYOR FELIX	CL CIPRESES 3			14100	CARLOTA (LA)	14/02

168	2007	FRANCISCA CARO CARRILLO	CL GUADALQUIVR 11	14120	FUENTE PALMERA	14/01
170	2007	JOSE OSTOS AGUAYO	CT CORDOBA-MALAGA,KM.73.400 «S	14900	LUCENA	14/03
175	2007	FRANCISCO ESPEJO ESPEJO	CL PEPE COBOS 4	14550	MONTILLA	14/02
177	2007	SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA A	CL JUAN DE CERVANTES 19 3 B	14007	CORDOBA	14/05
182	2007	CARMEN GONZALEZ RUIZ	BD DEL CARMEN 19 3 A	14920	AGUILAR	14/03
188	2007	ORTEGA GALEOTE JUAN DAVID	CL RICARDO PAVON 11 2º	14970	IZNAJAR	14/03
189	2007	MORA PINO MANUEL	CL HERNAN RUIZ 7 5 3	14005	CORDOBA	14/02
200	2007	PORRAS GARCIA FRANCISCO J.	CL LA LUNA 37	14100	CARLOTA (LA)	14/01
201	2007	ORTEGA GALEOTE JUAN DAVID	CL RICARDO PAVON 11 2º	14970	IZNAJAR	14/03
202	2007	MORA PINO MANUEL	CL HERNAN RUIZ 7 5 3	14005	CORDOBA	14/02
203	2007	COLORADO VELEZ GLADYS	CL NAVARRO SAEZ 35	14200	PEÑARROYA-PUEBLONUEV	14/04
219	2007	Idy Diallo	C/ PEDRO NOLASCO MELÉNDEZ, 31	14011	CORDOBA	14/02
221	2007	Juan Millan Marquez	C/ Libert. Hidalgo Costilla, 2	14013	CÓRDOBA	14/02
222	2007	Alfredo Alcaide Velasco	C/ Libertador José Gervasio Artig nº 7	14013	CÓRDOBA	14/02
232	2007	CUBERO PASTOR RAFAEL C.	CL CARRETERA ROMANA 26	14620	CARPIO (EL)	14/05
233	2007	VISO PIEDRA JOAQUIN	CL JORGE GUILLEN 11	14857	NUEVA-CARTEYA	14/03
234	2007	MORATA GONZALEZ MANUEL	CL BARQUETA 123	14700	PALMA DEL RIO	14/01
236	2007	GÓMEZ NAVARRO ANTONIO JAV	CL CONQ.ORDOÑO ALVAREZ 3 3º B	14010	CORDOBA	14/01
242	2007	RUIZ GUZMAN RAFAEL	AV FUENSANTA 17	14010	CORDOBA	14/01
244	2007	PADILLA LOSADA SEBASTIAN M.	CL PTA.GARCIA PRIETO 10 1 C	14010	CORDOBA	14/01
246	2007	ALVARADO PERALTA ANGEL F.	CL PREVISIÓN 22 7 4	14004	CORDOBA	14/02
253	2007	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14/02
255	2007	STANCEA — GHEORGHITA	CL PEDRO XIMENEZ 3 2 2C	14550	MONTILLA	14/02
258	2007	PORRAS REYES FERNANDO	CL LIB. SIMON BOLIVAR MZ.11 1	14013	CORDOBA	14/02
260	2007	FLORES RIOS MARIA	CL LOS CALIFAS 5	14193	HIGUERON (EL)	14/02
261	2007	GONZALEZ ROMAN J. ELIECER	PJ DE BELALCAZAR 7 4º A	14013	CORDOBA	14/02
262	2007	QUERO PEREZ DE LA LASTRA M.	CL VEREDA DE MALAGA 27 1	14548	MONTALBAN DE CORDOBA	14/02
263	2007	ESCOBAR JURADO JUAN CARLOS	CL VENUS 8	14014	CORDOBA	14/02
270	2007	NAVARRO LOPEZ MANUEL	CL MANANTIALES 0 SN	14550	MONTILLA	14/02
271	2007	NAVARRO LOPEZ MANUEL	CL MANANTIALES 0 SN	14550	MONTILLA	14/02
272	2007	CORDOBA NARANJO JOSEFA	CL PABLO PICASSO 5	14140	VICTORIA (LA)	14/02
276	2007	BORDALLO ROMERO DOMINGO	CL GENERAL LAZARO CARDENAS 6	14013	CORDOBA	14/02
282	2007	NAVARRO DANARRO MARIA BELLA	AV LIBERTADOR J.J. DA SILVA XA	14013	CORDOBA	14/02
283	2007	FLORES RIOS MARIA	CL LOS CALIFAS 5	14193	HIGUERON (EL)	14/02
284	2007	ARIZA ALCAIDE ANTONIO JESUS	CL JUAN JOSE DA SILVA XAVIER-M	14013	CORDOBA	14/02
295	2007	BLANCO DORADO CONCEPCION	AV LIBERTADOR SIMON BOLIVAR 12	14013	CORDOBA	14/02
305	2007	CORDOBA NARANJO JOSEFA	CL PABLO PICASSO 5	14140	VICTORIA (LA)	14/02
307	2007	JIMENEZ AGUILAR ANDRES	AV MALAGA 12	14550	MONTILLA	14/02
310	2007	SOLIS SACIE ANTONIO	CR HERRERA 44	14500	PUENTE-GENIL	14/03
314	2007	CARREÑO IZQUIERDO JUAN	CL LOS VILLARES(LA SOLANA) 21	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
316	2007	AGROPECUARIA COTE BAJO,S.L.	CL CALDERON DE LA BARCA 14	14500	PUENTE-GENIL	14/03
318	2007	AMO GOMEZ MANUEL	CL CARRIL 4	14860	DOÑA MENCIA	14/03
321	2007	GIRON MORALES JORGE DAVID	CL MEDIABARBA 41	14900	LUCENA	14/03
327	2007	MARCOS GONZALEZ FRANCISCO JAV.	CL SILOS 100	14940	CABRA	14/03
329	2007	RAMIREZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	CL ARCAS, 32	14900	LUCENA	14/03
331	2007	BERMUDEZ DELGADO JUAN	CL ALMAZAN 35	14900	LUCENA	14/03
335	2007	PRIEGO RUANO ANTONIO	CL SAN JUAN 10	14857	NUEVA-CARTEYA	14/03
336	2007	ROMERO LEON JOSEFA	CL ANCHA 121 2 2 D	14920	AGUILAR	14/03
343	2007	CONFECCIONES SUBBETICA,S.L.	CL BELAJARROS S/N	14880	LUQUE	14/03
344	2007	PEREZ SANCHEZ JOSE	CL ANCHA 5	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
345	2007	MALAGON MAYORGAS MONSERRAT	CL CRUZ DE MARBELLA 110	14880	LUQUE	14/03
346	2007	MALAGON MAYORGAS MONSERRAT	CL CRUZ DE MARBELLA 110	14880	LUQUE	14/03
348	2007	RUZ CUENCA MODESTO	CL SOL 2	14500	PUENTE-GENIL	14/03
349	2007	CATALAN CORREDERA FRANCISCO J	CL ANCHA 46-BAJO-B	14900	LUCENA	14/03
350	2007	AGUILAR GRANADOS DAVID	PZ VIEJA 5	14940	CABRA	14/03
352	2007	AGUILAR GRANADOS JOAQUIN	PZ VIEJA 5	14940	CABRA	14/03
354	2007	GONZALEZ SILLERO ANTONIO	CL VIANA 44	14900	LUCENA	14/03
357	2007	PEREZ REYES ELENA	CT DE LA ESTACION 21	14920	AGUILAR	14/03
360	2007	MONTES CHICA JUAN ANTONIO	CL PEDRO GALVEZ 1	14850	BAENA	14/03
367	2007	MALAGON MAYORGAS MONSERRAT	CL CRUZ DE MARBELLA 110	14880	LUQUE	14/03
374	2007	MOLERO FERNANDEZ JOSE	CL JOSE ARIZA S/N	14500	PUENTE-GENIL	14/03
376	2007	MONTES RAMIREZ LIGIA	CL ALHAMA 3 1 B	14900	LUCENA	14/03
378	2007	ALCOCER IGLESIAS ENRIQUE	CL MONTILLA 45 2	14857	NUEVA-CARTEYA	14/03
387	2007	GARCIA CAÑO MIGUEL ANGEL	CL RIVERA, 17	14800	PRIEGO DE CORDOBA	14/03
395	2007	TORRES GUIJO JOSE FELIX	CL DOCTOR MARAÑON 32	14400	POZOBLANCO	14/04
397	2007	SANCHEZ FERNANDEZ SERAFIN	CL MENEZ NUÑEZ 80	14270	HINOJOSA DEL DUQUE	14/04
408	2007	TORRES GUIJO JOSE FELIX	CL DOCTOR MARAÑON 32	14400	POZOBLANCO	14/04
413	2007	PIREO AGRARIA Y GANADERA, S.L.	PZ COLON 17	14001	CORDOBA	14/05
414	2007	PIREO AGRARIA Y GANADERA, S.L.	PZ COLON 17	14001	CORDOBA	14/05
419	2007	CABEZAS ROMERO MANUEL	CL CIELO (URBANIZACION EL SOL	14610	ALCOLEA	14/05
427	2007	ROMERO LAZARO MARIA ANGELES	AV DE LA VIÑUELA 19 4 1	14010	CORDOBA	14/05
432	2007	UTANDE GOMEZ RAQUEL	CL EL MOLINO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14/05
434	2007	ROMERO LAZARO MARIA ANGELES	AV DE LA VIÑUELA 19 4 1	14010	CORDOBA	14/05
436	2007	MESA TORRE JOSE	CL LIBERT.SUCRE PEATONAL A 7 2	14013	CORDOBA	14/05
437	2007	TELLEZ RODRIGUEZ MANUEL	CT TRASSIERRA 1	14011	CORDOBA	14/05
440	2007	FERNANDEZ PACHECO CARLOS	CL JUNCAL 24 2 B	14430	ADAMUZ	14/05
442	2007	UTANDE GOMEZ RAQUEL	CL EL MOLINO 5	14660	CAÑETE DE LAS TORRES	14/05
448	2007	CABEZAS ROMERO MANUEL	CL CIELO (URBANIZACION EL SOL)	14610	ALCOLEA	14/05

Anexo I

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
14 01	CL RONDA DE LOS TEJARES, 23-25	14008 CORDOBA	957 499613	957 499618
14 02	AV DE LOS CUSTODIOS (esq. Tomás Aquino), 3	14004 CORDOBA	957 450427	957 452803
14 03	CL SAN PEDRO, 35	14900 LUCENA	957 511000	957 511393
14 04	RONDA DE LOS MUÑOSES, 41	14400 POZOBLANCO	957 772412	957 772052
14 05	AV DE CARLOS III, 15, 17 Y 19	14014 CORDOBA	957 764838	957 776430

Córdoba, a 12 de mayo de 2007.— El/La Director/a Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial
Unidad de Aplazamientos
CÓRDOBA**

Núm. 5.721

Don Marcial Prieto López, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba, hago saber:

Que por ésta Dirección Provincial se ha tramitado resolución por la que se Anula el Aplazamiento del pago de las deudas a la Seguridad Social, concedido por Resolución de ésta Dirección Provincial de fecha 21/12/2006 a la empresa del Régimen General y Trabajador del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, Jiménez Jurado Manuel, con C.C.C./ N.A.F. 14106736470 y 140047966089, Expediente Número 1405/155/06, con domicilio en C/ Los Chopos, nº 4 - 14006 de Córdoba.

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución pertinente en los domicilios que constan en ésta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), por el presente anuncio se procede a la notificación de la siguiente Resolución:

«En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO.- Por Resolución de ésta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 21/12/2006, se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período 0902 1106 por importe de 7048,27 euros.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el apartado CUARTO de la citada Resolución el aplazamiento quedará sin efecto «queda supeditada el ingreso de las cuotas inaplazables...»

TERCERO.- Según los datos obrantes en ésta Tesorería General de la Seguridad Social se ha comprobado que: -No ha ingresado la cuota inaplazable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en la Resolución de la Tesorería General de la Seguridad Social de 1 de marzo de 1996 (B.O.E. de 18/03/96).

SEGUNDO.- Artículo 20 apartados 6 y 7 de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Artículos 32, 33 y 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. De 25/06/04).

RESOLUCION:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por Resolución de fecha 21/12/2006 al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que

se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Además de lo anterior, los intereses de demora exigibles sobre la deuda pendiente de amortizar serán los devengados desde el vencimiento de su plazo reglamentario de ingreso.

Contra esta Resolución, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Subdirector General de Ordenación e Impugnaciones de ésta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Córdoba, 04 de Abril de 2007.»

Córdoba, 23 de abril de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

CÓRDOBA

Núm. 5.709

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que se han dictado resoluciones en relación con las actas de liquidación de cuotas a la Seguridad Social y de infracción por los mismos hechos, que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Unidad Especializada en el Área de la Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº, 2º planta.

El importe de las y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, ante la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Andalucía, Pl. de España-Puerta de Aragón, s/nº - 41013 Sevilla, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Nº de acta	Identificador sujeto resp.	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Período de liquidación	Importe
L-20060408	140106424959	Construcciones Pitoluc, S.L.	Luque, nº 21-bajo C.	Lucena	06/06	28,21 €
I-615/06	140106424959	Construcciones Pitoluc, S.L.	Luque, nº 21-bajo C.	Lucena	-	300,52 €
L-20060410	140076977678	Rosalía Caballero Alba	Avda. Gran Capitan, nº 35	Córdoba	04/06	249,85 €
L-20060418	140107348782	Encofrados Rona del Sur, S.L.	San Francisco, nº 19	Lucena	06/05 a 03/06	6.671,49 €
L-20060419	140107348782	Encofrados Rona del Sur, S.L.	San Francisco, nº 19	Lucena	05/05 a 02/06	6.494,47 €
L-20060422	140105034324	La Birra Andaluza, S.L.	C.C. El Arcángel, Local A=19	Cordoba	06 y 07/06	252,27 €
I-648/06	140105034324	La Birra Andaluza, S.L.	C.C. El Arcángel, Local A=19	Cordoba	-	300,52 €
L-20060434	290074982787	Francisco Sanchez Mejias	Ronda del Valle, nº 74	Lucena	10/06	249,85 €
L-20070002	140101862020	Ventigor, S.L.	Platero Bernabé de los Reyes, nº 10-4º-3	Córdoba	08 a 11/04 y 01 a 03/05	2.812,10 €
L-20070008	140104344870	José Luis Brugnioni Montes	Avda. de la Infancia, nº 7-bl. 2-2º-2	Priego de Cordoba	10/04 a 08/05	1.820,37 €
L-20070021	141017915946	Silvia Caballero Arenas	Canalejas, nº 20-1º-B	Rute	01 a 09/06	2.248,65 €
L-20070031	140068205141	Antonio Sánchez Aranda	Ronda de Grandillos, nº 28	Castro del Río	01/03 a 06/06	4.894,57 €
L-20070044	141032664491	Rita Dolores Montes Alcalá	San Francisco, nº 3-2º-izq.	Priego de Córdoba	04/06	249,85 €

Córdoba a 18 de mayo de 2007. — El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 5.710**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados, que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se han practicado actas de liquidación provisionales y actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Las actas estarán de manifiesto en la Inspección Provincial de Trabajo, Avda. Conde de Valle-Illano, s/nº.

Las actas de liquidación tienen el carácter de provisionales, en los términos del artículo 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la disposición adicional 5ª.2 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre.

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá formularse escrito de alegaciones ante el/la JEFE/A DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL ÁREA DE SEGURIDAD SOCIAL, en Avda. Conde de Vellellano, s/nº, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto antes citado y en los artículos 17.1 y 33.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y

para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/98 de 14 de mayo (Boletín Oficial del Estado 3 de Junio).

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el acta.

Los interesados podrán ingresar, durante el plazo dado para las alegaciones, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación provisional, justificando el pago en idéntico plazo ante el órgano señalado anteriormente. La liquidación provisional cuyo importe se haya hecho efectivo por el sujeto responsable, adquirirá el carácter de liquidación definitiva.

Nº de acta	sujeo resp.	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	liquidación	Importe
L-20060408	140106424959	Construcciones Pituluc, S.L.	Luque, nº 21-bajo C.	Lucena	06/06	28,21 €
L-20070061	140107348782	Encofrados Rona del Sur, S.L.	San Francisco, nº 19	Lucena	06 y 07/05	723,97 €
L-20070067	140104882962	Tapinova Confort, S.L.	Polígono Las Quemadas, p-12	Córdoba	12/03 a 12/05	27.630,84 €
L-20070071	140071925980	Pedro Antonio Manrique Onieva	Francisco Hurtado Izquierdo, nº 8	Lucena	5/94 a 10/06	261.936,21 €
L-20070076	080260979536	Rafael Aguayo Sanchez	Rancho del Ave, s/nº	Posadas	05 a 09/06	1.286,95 €
L-20070086	140107367273	BCV Food 3 S.A.	Pol. Ind. San Pancrancio, Avda. Iryda, n.7	Puente Genil	08 a 12/05	5.267,49 €
L-20070087	140108715169	Hostal Turístico Villa de Montoso, S.L.	Autovía Madrid-Cádiz, km. 361	Montoro	10/06 a 01/07	7.567,27 €
I-155/07	140108715169	Hostal Turístico Villa de Montoso, S.L.	Autovía Madrid-Cádiz, km. 361	Montoro	-	300,52 €
L-20070088	140005274059	Frutos Secos Samaca, S.L.	Ctra. Palma del Rçio, Km. 5	Córdoba	12/05 a 03/06	3.615,44 €
L-20070093	140108921091	Onypsa Manufacturas Ferricas y Hormigones, S.L.	Ctra. Madrid=Cádiz, km. 392	Alcolea=Córdoba	09/05 a 11/06	158.556,48 €
L-20070094	141015471142	Pablo Vida Corpas	Avda. de las Ollerperias, nº 46	Córdoba	04/02 a 11/06	122.010,06 €
L-20070097	140104415241	Kuatro D&D S.L.	Ctra. Córdoba-Málaga, km 75	Lucena	06/04 a 06/05	7.367,32 €
L-20070098	140106685950	Exclusivas de Córdoba, S.C.A.	Polígono Amargacena, Nave B-2	Córdoba	06/06 a 02/07	4.627,58 €
L-20070105	141028558563	Elvis Oliver Villamar Villamar	José Mº Valdenebro, nº 34	Córdoba	03 a 08/06	1.499,10 €
L-20070114	140105150623	Placagu, S.L.	Avda. San Carlos de Chile, nº 10	Baena	09/04 a 02/05	2.522,46 €

Córdoba a 18 de mayo de 2007. — El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
CÓRDOBA
Núm. 5.711

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que por la Inspección Provincial de Trabajo se han practicado actas de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Nº de acta	Nombre/razón social	Domicilio	Localidad	Importe	Descripción de la infracción
168/07	Muebles Lopera, S.L.	Polígono los Santos, Parcela 19	Lucena	300,52 €	Normas de Seguridad Social
179/07	Transportes y Derrivos Hnos Cabrera	Calzada, nº 31	Lucena	2.500,00 €	Normas de P.Riesgos Laborales
184/07	Pedro José Yedres Rubio	Huertos Familiares, nº 2	Villa del Río	300,52 €	Normas de Seguridad Social
189/07	Onypsa Manufact Ferricas Y Hormigones, S.L. Empresa Responsable Solidaria	Ctra. Madrid-Cádiz, km. 392	Córdoba	1.502,54 €	Normas de P. Riesgos Laborales
199/07	Estructuras MOnraul, S.L.	Los Algarves, s/nº	La Carlota	1.502,54 €	Normas de P. Riesgos Laborales

Córdoba a 16 de mayo de 2007. — El Secretario General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Cano Ruano.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.712

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y nueve de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha canti-

dad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 16 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

CAÑETE DIAZ, PAULINA; 30807298; 0700000244; 220,06; 3%-5%- 10%- 20%; 226,66-231,06-242,07-264,07; 08/06/2006-30/06/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

GOMEZ RAMIREZ, RAFAEL; 44369352; 0700000204; 51,10; 3%- 5%- 10%- 20%; 52,63-53,66-56,21-61,32; 27/06/2006-30/06/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

GONZALEZ PEREZ, MIGUEL; 45736703; 0700000255; 309,58; 3%- 5%- 10%- 20%; 318,87-325,06-340,54-371,50; 21/04/2006-30/04/2006; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

MENGIBAR TRUJILLO, MANUEL; 80152329; 0700000251; 124,79; 3%- 5%- 10%- 20%; 128,53-131,03-137,27-149,75; 07/12/2005-12/12/2005; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.713**

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la seguridad social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 17 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado: D. JOSE PINEDA GARCIA

D.N.I.: 80136676

Expediente: 0700000757

Importe (Euros): 285,56

Período: 01/01/2007 27/03/2007

Motivo: Haber percibido un importe superior al que le correspondía en función de las jornadas realizadas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.716**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 16 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

López Álvarez, Juan Carlos; 30498343; 0700000304; 1.300,20; 3%- 5%- 10%- 20%; 1.339,21-1.365,21-1.430,22-1.560,24; 08/11/2006 30/12/2006; COLOCACION POR CUENTA AJENA

PONFERRADA ALVAREZ, JOSE ANTONIO; 44371755; 0700000535; 1.057,31; 3%- 5%- 10%- 20%; 1.089,03-1.110,18-1.163,04-1.268,77; 04/07/2006-30/08/2006; COLOCACION POR CUENTA AJENA

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 5.717

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE SUBSIDIO PARA TRABAJADORES EVENTUALES DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro del subsidio por desempleo para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en el Banco Santander Central Hispano (BSCH) cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del

plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 16 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

LUNA GARCIA, ARACELI; 52488465; 0700000091; 167,16; 3%- 5%- 10%- 20%; 172,17-175,52-183,88-200,59; 20/11/2006-30/11/2006; Paso a situación de incapacidad temporal por enfermedad común.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

CÓRDOBA

Núm. 5.719

Don Marcial Prieto López, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.S.S., ha comunicado a don Francisco Natal Leiva Galán, con DNI 45.887.486, la iniciación del procedimiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 148/1996, de 5 de febrero, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de las prestaciones de la Seguridad Social indebidamente percibidas (BOE del día 20), en concepto de pensión de orfandad, por un total de 447,39 euros, percibidas indebidamente durante el período de 1 de enero de 2007 al 31 marzo de 2007, ya que la pensión de orfandad es incompatible con rentas de trabajo superiores al 75% y que se ha comprobado que ha superado el referido límite. Al mismo tiempo le comunicamos que le corresponde liquidación por el finiquito de 1/6 de extra de junio 2007, por importe de 23,66 euros, dicho importe no se le hará efectivo ya que se destina a jugar parte de la deuda, quedándole pendiente de reintegro la cantidad de 423,73 euros.

Como forma de reintegro de la citada cantidad de 423,73 euros, se le propone un único abono en la cuenta especial de ingresos del Instituto Nacional de Seguridad Social, abierta en la oficina principal de Cajasur con el número 2024/0000/86/3700010982, una vez recibida nuestra posterior Resolución.

Que no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en su expediente, Calle Previsión, 8 4-2 de Córdoba, la comunicación arriba indicada se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59, 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre ("B.O.E." 285 de 27 de noviembre de 1992), a efectos de darle el trámite de audiencia al interesado, previsto en el artículo 3 del mencionado Real Decreto 148/1996, informándole que dispone de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para que formule las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Córdoba, a 9 de mayo de 2007.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 5.237

Expediente A.T.: 354/06

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y

APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Construcciones Paribego SL.

Domicilio social: Ctra. La Ventilla, s/n.

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Botillas.

Término municipal afectado: Fuente Palmera (Córdoba).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, locales comerciales y garajes.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Construcciones Paribego S. L. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea C. T. Huerta.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,126

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Botillas, número 25

Localidad: Fuente Palmera (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V

Potencia KVA: 630 + 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 19 de abril de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.387

Expediente A.T.: 514/72

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para reformar una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Empresa Eléctrica Martín Silva Pozo S. L.

Domicilio social: C/ Miguel Gallo nº 49

Localidad: Cardeña (Córdoba).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Cardeña (Córdoba).

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en el municipio de Cardeña (Córdoba).

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Empresa Eléctrica Martín Silva Pozo S. L. para la reforma de la línea eléctrica de media tensión «Repsol» cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Subestación de Cardeña.

Final: Finca «La Gavia».

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 10 KV.

Longitud en Km: 4,198

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes.

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 30 de abril de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.636

RESOLUCIÓN DE 9 DE MAYO DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE INNOVACIÓN DE LAS DETERMINACIONES DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-FP-12 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE FUENTE PALMERA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente número EIA 07-015 sobre el Proyecto de Innovación de las Determinaciones de la Unidad de Ejecución UE-FP-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente Palmera.

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

La modificación puntual del planeamiento municipal que nos ocupa consiste en la delimitación de un nuevo Sector de Suelo Urbano No Consolidado con Ordenación Detallada, con una ordenación que garantice la regularización de las edificaciones existentes. El nuevo ámbito es de 19.505,37 m², de los cuales 11.149 m² corresponden al actual UE-FP-12 y 8.356,37 m² a Suelo No Urbanizable colindante.

Según lo anterior, al tratarse de una actuación que afecta al Suelo No Urbanizable del Término Municipal, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley, y figura entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I de la presente Declaración Previa se describen las características básicas del proyecto objeto de la misma.

Las principales incidencias ambientales y medidas correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, se recogen en el Anexo II. El Anexo III recoge asimismo la documentación completa que constituye el expediente del proyecto sometido a Evaluación de Impacto Ambiental.

2.- TRAMITACIÓN.

El proyecto ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en la ley 7/94 de Protección Ambiental y Decreto 292/95 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, con la presentación del documento de Innovación de las Determinaciones de la Unidad de Ejecución UE-FP-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente Palmera y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, remitida por el equipo redactor de fecha 17 de enero de 2007.

La actuación propuesta obtuvo la Aprobación Inicial del Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2006.

Del mismo modo, en cumplimiento del artículo 18.1 de la Ley de Protección Ambiental y del artículo 33 del Reglamento, el expediente administrativo fue sometido, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de información pública por el Ayuntamiento, mediante anuncios publicados en el Diario Córdoba de fecha 9 de noviembre de 2006 y en el B.O.P. nº 216, de 1 de diciembre de 2.006, conteniendo este anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicha documentación estuvo sometida a información pública por el plazo de un mes. No se presentaron alegaciones al proyecto, según consta en certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Fuente Palmera remitido junto a la Documentación técnica en fecha 17 de enero de 2007.

Con fecha 26 de febrero de 2.007 la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Fuente Palmera con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

· Consideraciones específicas.

El Promotor, a la hora de poner en carga los suelos del ámbito de la reclasificación, promoverá la ejecución por fases, siempre como opción a la urbanización del sector completo de una vez.

El documento de Modificación Puntual, en la ficha urbanística y debidamente diligenciada, incluirá mención expresa a la adaptación de el/los Pliego/s de Prescripciones Técnicas del/los Proyecto/s de Urbanización y Construcción a las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en la documentación complementaria y en el Condicionado de esta Declaración Previa.

El cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local que le sea de aplicación.

· Consideraciones de carácter general.

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94

de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objetos de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Una vez se haya producido el replanteo del trazado de solares y viarios, y se conozcan tanto los movimientos de tierras que conllevará y las instalaciones auxiliares, así como las alteraciones directas o indirectas con incidencia ambiental producidas por la actuación (incluyendo datos como la definición de las zonas de acceso de la maquinaria y del personal, zonas de acopios de materiales, etc.), se emplearán las medidas protectoras y correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el Plan de Vigilancia Ambiental, y lo especificado en el cuerpo de esta Declaración Previa. Deberán tenerse en cuenta estas prescripciones desde el inicio de la ejecución de las labores de las obras de urbanización.

Las obras en su conjunto para la ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo del sector, deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así, se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

En cuanto a la compatibilidad de usos entre los diferentes sectores (agrícola, residencial, industrial, recreativo...), se deberá garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental de aplicación en materia de ruidos, residuos, emisiones, vertidos, etc.

· **Protección del ambiente atmosférico.**

En el proyecto de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18 de octubre de 1.976, y posteriores modificaciones.

Igualmente, y en lo que se refiere a energía, en los proyectos de urbanización se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones. Durante la fase de funcionamiento no se podrá generar un nivel de emisión superior a lo especificado en el Anexo I del citado Decreto.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, tal y como especifica el estudio de impacto ambiental, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

· **Aguas superficiales y subterráneas.**

Para evitar cualquier tipo de contaminación de las aguas durante la fase de construcción y la de funcionamiento, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones. Estas operaciones se realizarán en talleres autorizados.

Se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con la amplitud suficiente y siguiendo estrictamente los criterios técnicos y normas aplicables. La ordenación de los terrenos recogerá la obligación de mantener estas infraestructuras en buenas condiciones, tanto en la fase de ejecución como durante el posterior

uso de los terrenos. El Proyecto de Urbanización habrá de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente.

Previo al desarrollo de los sectores se deberá contar con disponibilidad de recursos hídricos para el nuevo sector crecimiento propuesto, con informe al respecto del Organismo competente, a fin de que quede plenamente garantizado el suministro para los sectores futuros y resto de la comarca. Este informe se incorporará al documento de planeamiento y tendrá carácter vinculante.

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar, se conectarán a la red de saneamiento municipal. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma de que no exista ningún efluente incontrolado.

No se podrá dar licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

· **Residuos.**

Los materiales sobrantes de la fase de ejecución que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Fuente Palmera garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios municipales en la ampliación del Núcleo Urbano que supone esta Modificación Puntual.

· **Protección del suelo.**

A efectos de lo previsto en el Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de la actuación urbanística objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Decreto, se solicitará conformidad en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba para poder llevar a cabo dicha actuación.

La capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados, se acopiará para su posterior utilización. Todo volumen de suelo que no sea recuperado para las zonas verdes, deberá ser derivado preferentemente para reposición del suelo perdido por erosión en los olivares circundantes o zonas agrícolas externas, cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor o, en su defecto, para obras de jardinería locales, en las zonas que vayan a ser ocupadas por espacios verdes.

Para minimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica, las operaciones de limpieza de la maquinaria y vehículos implicados en las obras se realizarán fuera del ámbito de actuación, en talleres autorizados. En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se retirará y se almacenará de forma apropiada hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

El Proyecto de Urbanización deberá incluir un Estudio Geotécnico, que por la normativa urbanística son de obligada redacción, que incluya un análisis preciso de la capacidad de carga.

· **Tratamiento de aguas residuales.**

No se podrá dar Licencia hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo, para garantizar la no-afección a las aguas subterráneas.

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo urbanizable se conectarán a la red de saneamiento municipal. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

· **Protección de la Vegetación y la Fauna.**

Para el Suelo Urbano No Consolidado creado a partir de esta innovación se deberá examinar la vegetación natural existente, antes de proceder a su diseño pormenorizado. Por lo tanto se pondrá especial atención en la integración de la vegetación que revista alguna entidad a la hora de proyectar la ubicación de dotaciones, infraestructuras, zonas ajardinadas/áreas verdes así como aceras y glorietas y demás equipamientos, para el sector en cuestión y de forma previa a la transformación del suelo. Ello favorecerá de forma directa la calidad visual y el ulterior bienestar social en las áreas de crecimiento y en el conjunto del casco urbano.

Se deberá huir de las especies exóticas y/o alóctonas. Las plantas autóctonas proporcionan una mayor sostenibilidad, por su mayor probabilidad de éxito, lo cual se encuentra aparejado a un menor coste de mantenimiento.

No se recomienda la creación de espacios con césped debido a su exigente cuidado y a la gran cantidad de agua necesaria para su mantenimiento. En el caso de diseñar zonas ajardinadas, se deberá optar por la implantación de especies herbáceas tapizantes adaptadas al régimen climático mediterráneo y resistentes a condiciones de sequía, utilizando a ser posible, especies que tomen como referente la vegetación natural de la zona, recogida en el capítulo de Vegetación Potencial en el Estudio de Impacto Ambiental.

En aquellas obras de construcción o urbanización y para las que esté prevista la plantación de vegetación como mecanismo de adecuación ambiental, se deberá establecer en el correspondiente proyecto la época, especies y cuidados necesarios para que dicha plantación pueda realizarse con la antelación suficiente, de manera que cuando la obra esté ejecutada y entre en funcionamiento se encuentre definitivamente establecida dicha plantación.

· **Protección del Paisaje.**

Se procurará aplicar un tratamiento de fachada a las traseras de las edificaciones. Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas. En cuanto a las construcciones que presentan fachadas sin acabar, se dará un plazo para que las mismas sean debidamente terminadas.

· **Otras medidas correctoras.**

· **Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.**

Al respecto de los posibles yacimientos arqueológicos existentes en el Término Municipal, se estará a lo dispuesto por la Delegación Provincial de Cultura.

De cualquier forma, el hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos tanto en los distintos sectores afectados como en el resto de territorio deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

· **Vías Pecuarias.**

El actual sector de la UE-FP-12 afecta por su tramo norte a la Cañada Real de Sevilla. No obstante, la ubicación del Nuevo Ámbito de Ampliación Propuesto para la Clasificación como Suelo Urbano No Consolidado con ordenación pormenorizada, objeto del actual expediente, no afecta al Dominio Público Pecuario.

Con carácter general, está prohibida la ocupación o el aprovechamiento de las vías pecuarias del término municipal para usos o fines distintos a los que establece el Reglamento de Vías Pecuarias, actuándose en los casos de procedimientos especiales conforme a lo establecido en el citado reglamento.

Las propuestas urbanizadoras del nuevo Suelo Urbano No Consolidado, deberán respetar el Dominio Público de vías

pecuarias, y en cualquier caso, se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 155/1998 de 21 de julio.

· **Medidas referentes a la ejecución de la urbanización y la edificación.**

Se incluirá en el documento de Modificación Puntual unas Normas Generales de Urbanización que contenga las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en la documentación complementaria y en esta Declaración Previa. Han de incluirse las mismas en el/los Pliego/s de Prescripciones Técnicas del/los Proyecto/s de Urbanización y Construcción, cuantificando aquellas presupuestables en Unidades de Obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

El Proyecto de Urbanización se diseñará y ejecutará respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas. Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

* El Ayuntamiento comunicará a esta Delegación Provincial todas aquellas actividades que han obtenido licencia municipal tras someterse al procedimiento de Calificación Ambiental (tal y como figura en el Art. 17 del Reglamento de Calificación Ambiental)

* En consonancia con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, el Ayuntamiento no otorgará licencias municipales, concesiones o autorizaciones, a aquellas actividades sometidas al procedimiento de Informe Ambiental que no hayan presentado la correspondiente Certificación Técnica y cuya adecuación a los términos del Informe Ambiental no haya sido informado favorablemente por esta Delegación.

* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

* Para aquellos ejemplares trasplantados, se prestará atención al empleo de tareas de conservación de las raíces, en especial durante los primeros meses tras su trasplante con el fin de garantizar su supervivencia.

* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

* El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

* Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución de estas, serán conducidos a instalaciones de gestión controladas y legalizadas. La obtención de licencias de construcción quedará condicionada a la existencia de una fianza, cuya devolución se efectuará si se cumple el plan de gestión.

* Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Innovación de las Determinaciones de la Unidad de Ejecución UE-FP-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente Palmera.

3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA,

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Innovación de las Determinaciones de la Unidad de Ejecución UE-FP-12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente Palmera, promovido por la aina, s.l., siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, así como lo indicado en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

En consonancia con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, el Ayuntamiento no otorgará licencias municipales, concesiones o autorizaciones, a aquellas actividades sometidas al procedimiento de Informe Ambiental que no hayan presentado la correspondiente Certificación Técnica y cuya adecuación a los términos del Informe Ambiental no haya sido informada favorablemente por esta Delegación.

Estos aspectos y los que de carácter tanto general como particular que se recogen en el cuerpo de la Declaración de Impacto Ambiental y en particular, en el Condicionado de la Declaración Previa, deberán ser incorporados en el documento de Aprobación Definitiva de la innovación del planeamiento, en los términos establecidos por la legislación urbanística y medioambiental.

Córdoba, 9 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor: J.M.M., Arquitecto

El objetivo de la presente innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Fuente Palmera, es plantear la regularización de la Unidad de Ejecución UE-FP-12, puesto que en las Normas Subsidiarias vigentes, las zonas destinadas a espacios libres y dotaciones públicas, han sido ocupados por edificaciones, se propone con la innovación la regularización de las edificaciones existentes sin merma en el nivel de dotaciones, y adaptando la nueva área de planeamiento a las determinaciones de la LOUA.

Las viviendas a regularizar, que ya están ejecutadas y adquiridas por terceros, se mantienen en su situación actual y se procede a la delimitación de un nuevo sector de Suelo Urbano No Consolidado con Ordenación Detallada, cumpliendo dos objetivos: recuperar los espacios libres y dotaciones públicas que han sido ocupados por edificaciones en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-FP-12 y, como consecuencia de ello, plantear la regularización de las edificaciones existentes sin repercutir en las correspondientes dotaciones y espacios libres.

El nuevo ámbito propuesto para la unidad de ejecución es de 19.623,70 m², de los cuales, 11.149 m² corresponden a la actual UE-FP-12, y 8.474,70 m² a Suelo No Urbanizable colindante.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SECTOR

Clasificación: Urbano

Categoría: No Consolidado con ordenación detallada

Superficie total: 19.623,70 m²

Áreas libres: 2.574,61 m²

Equipamientos: 1.774,35 m²

Aprovechamiento medio: 0.590349 m²/m²s

Nº máximo: 94 viviendas de renta libre y 41 viviendas protegidas

Gestión: privada

Plazo máximo de ejecución: 6 años

ANEXO II

CONSIDERACIONES MÁS DESTACADAS SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Redactor: EMASIG, SL

El Estudio de Impacto Ambiental ha realizado un análisis del territorio afectado por las determinaciones del planeamiento, para

determinar las alteraciones potenciales que ocasionará la modificación de las determinaciones de la UE-FP-12.

El documento presentado contiene básicamente los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre, cumpliendo además con las prescripciones técnicas del artículo 11 del Reglamento, en relación a la Identificación y Valoración de Impactos.

La identificación de impactos se deduce del estudio de las interacciones entre las acciones derivadas del proyecto y de los aspectos ambientales afectados. Se distinguen los efectos positivos y negativos, indicando los impactos ambientales compatibles, moderados, severos y críticos. El Estudio de Impacto Ambiental determina que los factores contemplados están afectados por dos tipos de impactos negativos: moderado y compatible. A parte de dichos impactos, cabe indicar el efecto positivo económico y social, puesto que, el objeto de la presente Innovación, es dotar a la Unidad de Ejecución de dotaciones y espacios libres públicos de los carece en la actualidad.

Las medidas preventivas y correctoras a destacar son aquellas encaminadas a prevenir y a minimizar la incidencia sobre la calidad del aire producida por materia o energía, mediante el correcto mantenimiento de la maquinaria y equipos implicados en las obras, la realización de riegos periódicos, etc, las encaminadas a evitar la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas, y aquellas que se dirigen a la protección del paisaje y el conjunto del medio biótico y a la conservación y mantenimiento de la estructura del suelo, junto a las medidas dirigidas a llevar a cabo una correcta gestión de los residuos producidos durante la fase de construcción.

En el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye que los impactos ambientales que se derivan de la materialización urbanística de dicha propuesta, una vez aplicadas las medidas preventivas, correctoras y de control, son ambientalmente aceptables, no existiendo ningún elemento cuyo impacto sea crítico para el desarrollo del planeamiento.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración Previa de Impacto Ambiental previa.

- Estudio de Impacto Ambiental de la actuación presentado con fecha de entrada 17 de enero de 2007.
- Documento de Planeamiento de la Innovación para la Aprobación Inicial con fecha de entrada 17 de enero de 2007.
- Solicitud de Informe de la Delegación Provincial de Cultura, emitido en fecha 5 de febrero de 2007.
- Informes de los Departamentos Internos de la DPCMA de Córdoba.
- Documento de Planeamiento de la Innovación para la Aprobación Provisional con fecha de entrada 23 de marzo de 2007.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 5.637

RESOLUCIÓN DE 7 DE MAYO DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE AGUILAR DE LA FRONTERA, RELATIVA AL PARQUE EMPRESARIAL «CÓRDOBA SUR».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, y en el artículo 27 del Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del expediente número EIA-06-025 sobre el proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera, (Córdoba).

1.- OBJETO DE LA DECLARACION.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 11 la necesidad de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones públicas o privadas, que se lleven a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se hallen comprendidas en el Anexo primero de la misma.

La modificación puntual del planeamiento municipal que nos ocupa pretende el cambio de clasificación de un sector de Suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable, Sectorizado y No Sectorizado, de una superficie de 1.449.186 m2, que se destinará a uso industrial.

Según lo anterior, al tratarse de una actuación que afecta al Suelo No Urbanizable del Término Municipal, se encuentra entre las contempladas en el punto 20 del Anexo primero de la citada Ley, y figura entre los casos relacionados en el punto 20 del Anexo al Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Decreto anteriormente referido.

En el Anexo I del presente informe para la Declaración se describen las características básicas del proyecto objeto de la misma.

Las consideraciones más destacadas que sobre el Estudio de Impacto se recogen en el Anexo II. La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental se refleja en el Anexo III.

2.- TRAMITACIÓN.

El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental se inició en la Delegación Provincial de Medio Ambiente, con la presentación del documento de Modificación Puntual del documento de Planeamiento y el Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, remitida por el equipo redactor con registro de entrada número 8.723 de fecha 11 de abril de 2006.

La actuación propuesta obtuvo la Aprobación Inicial del Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 5 de abril de 2.006.

Del mismo modo, en cumplimiento del artículo 18.1 de la Ley de Protección Ambiental y del artículo 33 del Reglamento, el expediente administrativo fue sometido, junto con el Estudio de Impacto Ambiental, al trámite de información pública por el Ayuntamiento, mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del propio Ayuntamiento y en el B.O.P. nº 69, de 12 de abril de 2.006, conteniendo este anuncio mención expresa al Estudio de Impacto Ambiental tal y como especifica el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. Dicha documentación estuvo sometida a información pública por el plazo de un mes. Durante dicho periodo no se presentaron reclamaciones ni alegaciones al proyecto.

Con fecha 19 de junio de 2.006 se solicita al Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera la subsanación de las deficiencias encontradas en el análisis de la documentación aportada.

Con fecha 13 de septiembre de 2.006 y registro de entrada nº 21.791, se recibe en esta Delegación Provincial informe del Equipo Redactor del Estudio de Impacto Ambiental, aclarando y aportando la documentación requerida en el informe de subsanación de deficiencias.

Con fecha 16 de octubre de 2.006 la Delegación Provincial de Medio Ambiente emitió la Declaración Previa de Impacto Ambiental, que fue remitida al Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera con el siguiente condicionado.

Condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental.

Consideraciones específicas.

Una vez realizada la Aprobación Provisional de la Innovación de las Normas Subsidiarias objeto de esta Declaración Previa, y a fin de poder emitir la Declaración de Impacto Definitiva, el Ayuntamiento deberá remitir a esta Delegación Provincial una copia del acta del Pleno de Aprobación Provisional, la cual se acompañará de una Certificación del redactor de la innovación de planeamiento en la que se acredite que en dicho documento de Aprobación Provisional se integran las condiciones establecidas en la presente Propuesta de Declaración Previa, indicándose detalladamente la localización de las mismas en el documento.

Asimismo, en el documento para Aprobación Definitiva de la innovación se incluirá una norma específica que establezca el cumplimiento de las siguientes medidas para evitar o reducir los efectos negativos significativos sobre el medio ambiente:

El Plan Especial de Infraestructuras que se propone desarrollar para los accesos planteados al Parque Empresarial, contendrá las prescripciones medioambientales y medidas correctoras contenidas en esta Declaración Previa, a fin de que las obras clasificadas como exteriores sean realizadas de forma integrada al conjunto de las obras que a medio y largo plazo, implica esta Modificación Puntual.

Los sectores clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado, estarán sometidos al régimen de Suelo No Urbanizable mientras no se aprueben los respectivos Planes de Sectorización, no pudiéndose realizar en ningún caso, edificación o instalación alguna. Por este motivo, el Ayuntamiento promoverá los Planes de Sectorización de las áreas 1 (SUNS) y 2 (SUNS) una vez que se hayan colmatado los sectores I-10 (SUS) e I-11 (SUS), y se haya agotado el suelo de las superficies edificables en un porcentaje superior al 60 %. Deberá favorecerse sin embargo, la ocupación de lo ya urbanizado y ejecutado.

El Proyecto de Urbanización se diseñará y ejecutará respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas. Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

El cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación sectorial y de régimen local que le sea de aplicación.

Consideraciones de carácter general.

Las instalaciones que se implanten en el sector de estudio y que se encuentren dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/94 de Protección Ambiental de Andalucía, se someterán a los procedimientos de prevención ambiental previstos en la misma.

Todas aquellas actividades que pretendan implantarse en los terrenos objetos de la modificación y que se encuentren incluidas en el anexo 1 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, deberán obtener la preceptiva Autorización Ambiental Integrada conforme a lo establecido en el artículo 2 de la citada normativa.

Una vez se haya producido el replanteo del trazado de solares y viarios, y se conozcan tanto los movimientos de tierras que conllevará y las instalaciones auxiliares, así como las alteraciones directas o indirectas con incidencia ambiental producidas por la actuación (incluyendo datos como la definición de las zonas de acceso de la maquinaria y del personal, zonas de acopios de materiales, etc.), se emplearán las medidas protectoras y correctoras específicas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, así como el Plan de Vigilancia Ambiental, y lo especificado en el cuerpo de esta Declaración Previa. Deberán tenerse en cuenta estas prescripciones desde el inicio de la ejecución de las labores de las obras de urbanización.

Las obras en su conjunto para la ejecución de las propuestas urbanizadoras del nuevo suelo sector, deberán tener un carácter autocontenido, es decir, todas sus acciones deberán realizarse dentro de su perímetro. En caso de no ser así, se tendrá que justificar obligatoriamente la necesidad de ocupación de terrenos circundantes.

En cuanto a la idoneidad del uso del suelo agrícola propuesto para la innovación, se estará a lo dispuesto por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

Protección del ambiente atmosférico.

En los proyectos de urbanización del sector se analizarán y se marcarán las medidas a adoptar para cumplir con lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire (en lo que se refiere a materia), así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18 de octubre de 1.976, y posteriores modificaciones.

Igualmente, y en lo que se refiere a energía, en los proyectos de urbanización se deberán observar las prescripciones contempladas en el Decreto 326/2003, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la

Contaminación Acústica en Andalucía, en el que se establecen entre otras las medidas necesarias para prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación acústica por ruidos y vibraciones. Durante la fase de funcionamiento no se podrá generar un nivel de emisión superior a lo especificado en el Anexo I del citado Decreto.

Los aparatos y las instalaciones de iluminación han de estar diseñados, instalados y contar con los componentes necesarios para prevenir la contaminación lumínica y favorecer el ahorro, el uso adecuado y el aprovechamiento de la energía, distribuyendo la luz de la manera más efectiva y utilizando una cuantía mínima de luz que satisfaga los criterios de iluminación.

Se han de humectar los materiales productores de polvo cuando las condiciones climatológicas sean desfavorables durante las obras de urbanización, edificación o cualquier otra actuación que necesite licencia de obras.

Para prevenir la emisión excesiva de gases contaminantes y ruidos producidos por los vehículos y maquinaria implicados en la ejecución del proyecto, se realizará un adecuado mantenimiento de los mismos, tal y como especifica el estudio de impacto ambiental, con revisiones periódicas que garanticen su buen funcionamiento.

· **Protección del suelo.**

A efectos de lo previsto en el Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la Relación de Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo y los Criterios y Estándares para la Declaración de Suelos Contaminados, previo al desarrollo de cualquier actuación urbanística objeto del presente expediente, y en el caso de haberse llevado a cabo en algún tiempo dentro de los límites de la actuación alguna actividad de las enumeradas en el anexo I de dicho Decreto, se solicitará conformidad en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba para poder llevar a cabo dicha actuación.

Dada la calidad agrológica del suelo, la capa de suelo retirada durante la construcción de los terrenos proyectados, se acopiará para su posterior utilización. Todo volumen de suelo que no sea recuperado para las zonas verdes, deberá ser derivado preferentemente para reposición del suelo perdido por erosión en los olivares circundantes o zonas agrícolas externas, cuyos suelos tengan una calidad agrológica menor o, en su defecto, para obras de jardinería locales, en las zonas que vayan a ser ocupadas por espacios verdes.

Para minimizar los movimientos de tierras previstos en la construcción del sector se deberá utilizar el material procedente de los desmontes de algunas zonas para el relleno de otras, reduciéndose de este modo en lo posible la utilización de materiales de relleno procedentes del exterior y contribuyendo a disminuir la cantidad de residuos generados.

Del mismo modo, para evitar episodios de contaminación edáfica, las operaciones de limpieza de la maquinaria y vehículos implicados en las obras se realizarán fuera del ámbito de actuación, en talleres autorizados. En caso de derrames accidentales, el suelo contaminado se retirará y se almacenará de forma apropiada hasta su puesta a disposición de gestor autorizado.

El Proyecto de Urbanización deberán incluir un estudio geotécnico, que por la normativa urbanística son de obligada redacción, que incluya un análisis preciso de la capacidad de carga.

· **Protección de la Vegetación y la Fauna.**

Se deberá huir de las especies exóticas y/o alóctonas. Las plantas autóctonas proporcionan una mayor sostenibilidad, por su mayor probabilidad de éxito, lo cual se encuentra aparejado a un menor coste de mantenimiento.

Se deberá examinar la vegetación natural existente y siempre de forma previa a la transformación del suelo, en las labores de replanteo y antes de proceder al diseño pormenorizado, tanto de los sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado en una primera fase, y tras la aprobación del Plan de Sectorización de aquellos sectores reservados como Suelo Urbanizable No Sectorizado por otro.

Dado que el sector a objeto de reclasificación posee vegetación arbórea consistente en olivos adultos y viñedos en su mayoría, se utilizarán preferentemente éstos para las zonas ajardinadas, espacios libres, así como acerado y glorietas, con el fin de favorecer de forma directa la calidad visual y el ulterior bienestar social.

No se recomienda la creación de espacios con césped debido a su exigente cuidado y la gran cantidad de agua necesaria para su mantenimiento. En el caso de diseñar zonas ajardinadas, se deberá optar por la implantación de especies herbáceas tapizantes adaptadas al régimen climático mediterráneo y resistentes a condiciones de sequía, utilizando a ser posible, especies que tomen como referente la vegetación natural de la zona, recogida en el capítulo de Vegetación Potencial en el Estudio de Impacto Ambiental.

Durante las obras de ejecución se tendrán en cuenta medidas para prevenir afecciones a las especies animales que, recogidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas nidifican en los olivares contiguos, especialmente durante la época de reproducción y cría.

· **Protección del Paisaje.**

Dada la envergadura superficial del ámbito de la innovación (1.449.186 m²), la posible afección paisajística deberá ser tenida en cuenta de forma especial, con la inclusión de medidas preventivas para integrar el conjunto de las instalaciones del parque empresarial en el entorno, eminentemente agrícola. Por ello se deberá tener en cuenta que el avance de las obras de urbanización se limitará a la fase que en su momento se esté desarrollando, sin eliminar la vegetación y la capa de suelo de las áreas circundantes, hasta que éstas no se pongan en desarrollo, previa aprobación del correspondiente Plan Parcial.

Se recomienda asimismo la creación una franja arbórea perimetral, a modo de cinturón verde, en el borde exterior del sector y en las zonas con mayor incidencia visual, como medida preventiva para la integración del conjunto del parque en el entorno. Ésta tendrá un mínimo de dos calles de olivos. Se buscará en todo momento que desde el inicio de las labores de replanteo, los olivos existentes en los márgenes externos del ámbito de actuación, sean los que formen parte de la franja, evitando en la medida de lo posible que sean olivos aviverados o trasplantados, lo que influirá en un mayor porcentaje de éxito en la pervivencia de los ejemplares.

A su vez las fases deberán seguir una secuencia evolutiva en el espacio con solución de continuidad, de forma que no se genere un crecimiento desordenado, arbitrario o disperso.

Esta franja perimetral será proyectada de forma independiente al porcentaje de cesión obligatoria para zonas verdes establecido en la legislación urbanística.

Se procurará aplicar un tratamiento de fachada a las traseras y medianeras de las edificaciones. Se deberán adoptar medidas para la ordenación de los volúmenes de las edificaciones en relación con las características del terreno y el paisaje, con establecimiento de criterios para su disposición y orientación en lo que respecta a su percepción visual desde las vías perimetrales, los accesos y los puntos de vista más frecuentes, así como la mejor disposición de vistas de unos edificios sobre otros del conjunto hacia los panoramas exteriores.

El Ayuntamiento velará para que las nuevas construcciones efectivamente acaben las fachadas. En cuanto a las construcciones que presentan fachadas sin acabar, se dará un plazo para que las mismas sean debidamente terminadas.

· **Agua superficiales y subterráneas.**

En consonancia con lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental, para evitar cualquier tipo de contaminación durante la fase de construcción y la de funcionamiento, queda prohibido el cambio de aceite y lubricantes de la maquinaria que se emplee en las obras de urbanización y construcción de instalaciones. Estas operaciones se realizarán en talleres autorizados.

· **Residuos.**

Los materiales sobrantes de la fase de ejecución que no tengan un uso previsto, serán conducidos a vertedero legalizado, entendida su compatibilidad con el medio, ya que aquellos que por sus características intrínsecas, estén regulados por normativas específicas, en especial la referente a residuos peligrosos, deberán tratarse o acondicionarse según se establezcan en las mismas.

Respecto a los residuos que tengan la consideración de peligrosos, como aceites usados, lubricantes, grasas, pinturas, etc., se establece su localización, señalización y correcto almacenaje en zona determinada y en condiciones adecuadas, hasta su retirada y gestión por un gestor autorizado.

El Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera garantizará la limpieza viaria, la recogida de R.S.U., así como el resto de servicios

municipales en la ampliación del Suelo Urbano que supone esta Modificación Puntual.

· **Tratamiento de aguas residuales.**

Las aguas residuales que se generen en el nuevo suelo apto para urbanizar se conectarán a la red de saneamiento municipal. Todas las edificaciones se conectarán a dicha red, de forma que no exista ningún efluente incontrolado.

No se podrá dar Licencia de Ocupación hasta que las parcelas cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo.

No se podrá dar Licencia Municipal de Obras hasta que no queden garantizadas las conexiones con la Estación de Aguas Residuales propia del polígono industrial. Por lo tanto se deberá agilizar en la medida de lo posible su construcción y puesta en marcha.

· **Otras medidas correctoras.**

Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.

Según el informe de la Delegación Provincial de Cultura, en visita realizada al emplazamiento no se observó ningún tipo de indicador que pueda hacer presuponer una posible afección al Patrimonio Histórico, por lo que se informa que desde el punto de vista de la protección del Patrimonio Histórico no existe inconveniente alguno para autorizar la citada explotación.

No obstante, cualquier hallazgo casual de tipo arqueológico que pudiera producirse durante la realización de los trabajos en los distintos sectores afectados deberá ser comunicado inmediatamente a la Delegación de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 1/1.991, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando cuenta asimismo a la Delegación de Medio Ambiente.

Medidas referentes a la ejecución de la urbanización y la edificación.

Se incluirá en el documento de Modificación Puntual unas Normas Generales de Urbanización que contenga las medidas correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en la documentación complementaria y en esta Declaración Previa. Han de incluirse las mismas en el/los Pliego/s de Prescripciones Técnicas del/los Proyecto/s de Urbanización y Construcción, cuantificando aquellas presupuestadas en Unidades de Obra, con el grado de detalle suficiente para garantizar su efectividad.

El Proyecto de Urbanización se diseñará y ejecutará respetando al máximo la topografía original a fin de evitar movimientos de tierras innecesarios, así como excedentes y vertidos de las mismas. Durante las obras se efectuarán las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.

Programa de Vigilancia Ambiental

Durante la ejecución de las distintas actuaciones urbanísticas previstas se realizará el siguiente programa de vigilancia ambiental:

* Se vigilará que no se realicen en obra cambios de aceite de la maquinaria, salvo que se acondicione una zona que garantice el que no se deriven afecciones por derrames.

* Si se originaran procesos erosivos como consecuencia de los movimientos de tierras a efectuar, el responsable de las obras valorará su incidencia, comunicando a esta Delegación de Medio Ambiente las medidas que se adoptarán caso de ser necesarias.

* Se cuidará que los ejemplares arbóreos que permanezcan en su lugar de plantación original sean protegidos de las obras y movimientos de tierra, maquinaria de trabajo y vehículos en general. Durante la duración de las obras se aplicarán medidas para su conservación.

* Para aquellos ejemplares trasplantados, se prestará atención al empleo de tareas de conservación de las raíces, en especial durante los primeros meses tras su trasplante con el fin de garantizar su supervivencia.

* Se efectuará un control del destino de los residuos generados, en consonancia con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.

* Con respecto a las medidas a adoptar relativas a garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 74/1.996, de 20 de febrero, de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire, así como en la Ley 38/72, Decreto 833/75 que la desarrolla y Orden de 18-10-76, y posteriores modificaciones, que deberán contemplarse en el

proyecto de ejecución de la actuación contemplada en el referido documento de planeamiento, según se indicó en el cuerpo de la presente resolución, se realizará un control dirigido a poner de manifiesto que se están llevando a efecto y son eficaces.

* El contenido del párrafo anterior se hará extensivo a efectos del Decreto 326/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

* Las tierras, escombros y demás materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución de estas, serán conducidas a instalaciones de gestión controladas y legalizadas. La obtención de licencias de construcción quedará condicionada a la existencia de una fianza, cuya devolución se efectuará si se cumple el plan de gestión.

* Cualquier residuo peligroso que pueda generarse en alguna de las fases de desarrollo de la actuación, deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente sobre este tipo de residuos.

En consecuencia, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94 de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el Decreto 292/95 de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental sobre el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Aguilar de la Frontera, relativa al Parque Empresarial «Córdoba Sur».

3.- DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo anteriormente expuesto, consecuencia del análisis, estudio y valoración de la documentación generada en el expediente, la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Córdoba,

ACUERDA,

Declarar VIABLE, a los solos efectos ambientales, el Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Aguilar de la Frontera, (Córdoba), promovido por la Corporación Local y CINCO SUR SA, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Proyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, en el cual se ratifica esta Delegación y al que hay que incorporar las excepciones que resultan de las determinaciones derivadas de los informes de otras secciones de esta Delegación, Patrimonio y Vías Pecuarias, etc.

A dicho condicionado han de añadirse las siguientes indicaciones:

En cuanto a lo recogido en el apartado 7.48, referente al régimen del Suelo Urbanizable No Sectorizado, para los sectores propuestos SUNS-1 Y SUNS-2, se someterán al régimen de Suelo No Urbanizable mientras no se aprueben los respectivos Planes de Sectorización. Se reitera que, tal y como quedó establecido en el condicionado de la Declaración Previa de Impacto Ambiental y que ha sido expuesto anteriormente, ambos sectores estarán libres de edificación o instalación alguna mientras permanezcan sin sectorizar.

Se incide en la necesidad de colmatar los sectores SUS I-10 y SUS I-11 en un porcentaje superior al 60% como paso inicial para promover la sectorización de los SUNS-1 y SUNS-2. El Ayuntamiento y la entidad promotora de «Córdoba Sur» deberán promover la ocupación de lo ya urbanizado y ejecutado, favoreciendo así la sostenibilidad del territorio.

Por otra parte, y según se recogía en el cuerpo de la Declaración Previa de Impacto Ambiental, las prácticas para la integración paisajística propuestas, tales como la creación de una franja perimetral verde en el exterior de la superficie industrial o la integración de los ejemplares arbóreos preexistentes en las obras se aplicarán de forma independiente al porcentaje mínimo de cesión a zonas verdes establecido por la legislación urbanística (10%).

En consonancia con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 7/94 de Protección Ambiental, el Ayuntamiento no otorgará licencias municipales, concesiones o autorizaciones, a aquellas actividades sometidas al procedimiento de Informe Ambiental que no hayan presentado la correspondiente Certificación Técnica y cuya adecuación a los términos del Informe Ambiental no haya sido informada favorablemente por esta Delegación.

Estos aspectos y los que de carácter tanto general como particular que se recogen en el cuerpo de la Declaración de Impacto Ambiental y en particular, en el Condicionado de la Declaración Previa, deberán ser incorporados en el documento de Aprobación Definitiva de la innovación del planeamiento, en los términos establecidos por la legislación urbanística y medioambiental.

Córdoba, 7 de mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes

ANEXO I

Características básicas del proyecto.

Redactor:

CINCOSUR, SA

Lourdes Chacón Guerrero, Arquitecto

La actuación propuesta es la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento municipal de Aguilar de la Frontera, para el cambio de clasificación de Suelo No Urbanizable a dos sectores de Suelo Urbanizable Sectorizado I-10 (SUS) e I-11 (SUS) y dos sectores de Suelo Urbanizable No Sectorizado, en unos terrenos localizados en las inmediaciones del casco urbano, pretendiendo con ello la creación de un parque empresarial y tecnológico.

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SECTOR PARQUE EMPRESARIAL «CÓRDOBA SUR»

Sector	SUPERFICIES	Uso
I-10 SUS	55,71 Ha	Industrial
I-11 SUS	13,37 Ha	Industrial
SUNS-1	33,98 Ha	Industrial
SUNS-2	41,83 Ha	Industrial

Denominación: Parque Empresarial «Córdoba Sur»

Finalidad: Creación de parque industrial de parcelación industrial, infraestructuras, dotacional y equipamientos

Superficie : 1.449.186 m².

Gestión : Creación de sociedad de capital mixto.

Sistema de Actuación: Establecido en los Planes de Desarrollo (Plan Parcial de Ordenación), por iniciativa pública o privada. La obtención de suelo es mediante acuerdos de permuta u opción de compra (En la actualidad se encuentran permutados por contrato el 70,92 % del sector SUS-I-10 y el 56,35% del SUS-I-11)

Edificabilidad Bruta: 0,65 m²/m²

Aprovechamiento medio: 90%

Plazo para inicio de tramitación del Plan Parcial: Dos años desde la Aprobación Definitiva de la Innovación

Uso global: Industrial

Uso complementario: Terciario en cualquiera de sus categorías

ANEXO II

CONSIDERACIONES MÁS DESTACADAS SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Redactor:

Estudios Medioambientales y Sistemas De Información Geográfica (EMASIG) S.L.

Bartolomé Muñoz Pozo (coordinador)

Licenciado en Ciencias Biológicas

El documento presentado contiene básicamente los epígrafes incluidos en el artículo 12, capítulo III, del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 292/95, de 12 de Diciembre.

El ámbito de actuación es una zona agrícola de Suelo No Urbanizable, con cultivos de olivar y viñedos, al surteste de del casco urbano. Por ello, el estado preoperacional de los terrenos se caracteriza por valores ambientales de calidad asociados a la agricultura (ecológicos, paisajísticos, culturales, etc.), consecuencia de la influencia antrópica, que prácticamente ha borrado cualquier rastro de naturalidad.

La valoración de impactos no se realiza a través del método de delimitación de Unidades Ambientales. Para ello se han identificado, en primer lugar las acciones del proyecto en sus distintas fases, identificación de los factores del entorno afectados por la actuación, y un análisis de las interacciones y evaluación cuantitativa de los impactos producidos. Se concluye que, dado que no existe ningún punto preexistente que sea indicador de una alta calidad ambiental. El impacto global de la actuación propuesta es Moderado en el caso de la Estructura del suelo, Calidad del aire, Relieve, Cursos fluviales, Calidad de las aguas y el Paisaje y Compatible en los siguientes aspectos: Vegetación y Fauna.

Las medidas preventivas y correctoras a destacar son aquellas encaminadas a prevenir y a evitar la contaminación del suelo y de las aguas superficiales y subterráneas (para lo cual se prohíben los cambios de aceite de vehículos y maquinaria en la zona de la modificación), las encaminadas a minimizar la incidencia sobre la calidad del aire producida por materia o energía (mediante el correcto mantenimiento de la maquinaria y equipos implicados en las obras, la realización de riegos periódicos, etc.), aquellas dirigidas a la conservación y mantenimiento de la estructura del suelo, al paisaje y las dirigidas a llevar a cabo una correcta gestión de los residuos producidos. Con estas medidas dichos condicionantes quedarán superados.

ANEXO III

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

La documentación completa que constituye el Expediente de Prevención Ambiental consta de los documentos que a continuación se señalan, los cuales han sido tenidos en cuenta para la elaboración de esta Declaración de Impacto Ambiental.

- Estudio de impacto ambiental de la actuación presentado con fecha 11 de abril de 2006.
- Documento de Planeamiento de la modificación propuesta con fecha de entrada el 11 de abril de 2006.
- Informe de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 16 de junio de 2006.
- Informes de los Departamentos Internos de la DPCMA de Córdoba.
- Informe del Servicio de Protección Ambiental para la Subsanación de deficiencias, con fecha 19 de junio de 2006.
- Documentación para la Subsanación de deficiencias, con fecha 13 de septiembre de 2006, conteniendo:
 - Contestación al Informe relativo al expediente EIA-06-025
 - Comunicación del Ministerio de Fomento.
 - Estudio de Afección Sonora - Mapa de Ruido.
 - Informe de EMPROACSA.
- Declaración Previa de Impacto Ambiental, de fecha 16 de octubre de 2006.
- Documento urbanístico para la Aprobación Provisional diligenciado y aprobado, de fecha 2 de abril de 2007.
- Certificado del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera relativo al Acuerdo de pleno para la Aprobación Provisional.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA

AGUILAR DE LA FRONTERA (Córdoba)

Núm. 5.626

A N U N C I O

En virtud de lo establecido en el artículo trece de la Ley treinta de mil novecientos noventa y dos, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 27.3 Ley siete de mil novecientos ochenta y cinco, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de octubre de 2005 acepta la delegación de las competencias en materia de caminos y vías rurales públicas de los Ayuntamientos de Aguilar de la Frontera, Fernán Núñez, Santaella y Monturque. Asimismo en sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de marzo de 2007 se aceptan las competencias sobre la misma materia de los Ayuntamientos de Montemayor, Moriles, La Rambla y Puente Genil.

Lo que se hace público, mediante anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

Aguilar de la Frontera, a 16 de mayo de 2007.— El Presidente, Manuel Baena Cobos.

AYUNTAMIENTOS

RUTE

(Corrección de error)

Advertido error en el anuncio número 5.525, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 99, de 5 de junio de 2007, consistente en la omisión de la tabla de ciudadanos extranjeros, a continuación procedemos a su inserción.

Nombre y apellidos	Documento identificación	Domicilio	Fecha inscripción renovación	Fecha notificación preaviso caducidad ¹
ZEBAT MILOUD	N232494	BARROSO, 39	25-03-2004	X
ETTAJER ABDEL FATTAH	578307	JULIO ROMERO DE TORRES, 152	01-03-2004	X
MOHAMED ZAROUKI	X3081048Z	ALTA, 39	15-03-2004	X
MIMOUNE KASMI	X4103657C	FRANCISCO SALTO, 16	30-03-2004	X
AHMED ZAHIR	X2935756J	ROLDAN, 71	16-04-2004	X
RAQUEL FLORES FERNANDEZ	5222480X	FRESNO, 85	03-11-2004	X
ABDEL MAJID EL MORTADA	L428815	MTRA. A. LOPEZ LAFUENTE, 1	22-11-2004	X
EL BIR MOSTAFA	N427969	BARROSO, 51	22-11-2004	X
DHABI HICHAM	91157	RAMON Y CAJAL, 11-P01-E	29-11-2004	X
YASSINE IBNOSSAERH	P708351	MTRA. A. LOPEZ LAFUENTE, 21-P01-I-Z	09-12-2004	X
BERRAMDANE MEHAMMED PACHA	3498309	PEREZ GALDOS, 1	30-12-2004	X
MOHAMED MAMOUN	P982612	MAESTRO NICOLAS LAVELA, 27	03-12-2004	X
ADIL KHLLOU	X3912741G	CERVANTES, 17	29-10-2004	X

¹ En el caso de que el Ayuntamiento hubiera realizado previamente el preaviso de caducidad, al ser un trámite no obligatorio, se hará constar esta circunstancia.

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

LUQUE

Núm. 4.722

Por doña Josefa Rodríguez González se ha solicitado expedición de título de propiedad a favor de los herederos sobre la sepultura número 8 fila 3.ª de la zona 3.ª del Cementerio Municipal de Luque, donde están inhumados los restos de su suegro Francisco Navarro Serrano.

Lo que se hace público durante un mes a partir de esta publicación por si alguna persona tuviera algo que alegar u poner a la solicitud.

Luque 24 de abril de 2007.— El Alcalde, P.O. firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.869

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93.2 del TRLCAP, por medio del presente se hace público que la contratación del Suministro de los Contenidos de la Biblioteca Municipal de la Calle Salvador Muñoz de Baena ha sido adjudicada a la Empresa METALUNDIA en el precio de 108.108,22 euros.

El suministro de una retrocargadora para la unidad de servicios de este Ayuntamiento ha sido adjudicado a la empresa MASESUR S.A. en el precio de 88.200,00 euros.

El suministro de una depuradora para la piscina municipal de verano ha sido adjudicado a la empresa MORAL TORRALBO S.L.U. en el precio de 75.166,60 euros.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Baena a 17 de abril de 2007.— El Alcalde, Luis Moreno Castro.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.344

Por Juan del Valle Pineda, S.L., con C.I.F.B-14259055, se ha solicitado licencia municipal para ampliación de saladero-secadero de jamones, en el inmueble sito en Carretera El Viso, p.k. 0,12, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 de diciembre de 1.995, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones y reparos pertinentes, en el plazo de veinte días, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el mismo espacio de tiempo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque, 7 de mayo de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

Núm. 5.349

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2.007, ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la instalación de explotación porcina en suelo no urbanizable, promovido por Aurelio Murillo Vázquez, con emplazamiento en el paraje de «Cabeza del

Aguila», polígono 3, parcelas 1, 2, 3, 62, 63 y 64, de este término municipal.

Una vez admitido a trámite el referido proyecto, en virtud del art. 43.1.c) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública el mismo por plazo de 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Hinojosa del Duque, 7 de mayo de 2.007.— El Alcalde, Matías González López.

HORNACHUELOS

Núm. 5.421

A N U N C I O

En este Ayuntamiento se tramita expediente para la autorización en suelo no urbanizable de fábrica de en vasado de naranjas en parcela 24 polígono 29 de Hornachuelos, promovido por AZAHAR DE PALMA S.L.

Por Decreto de la Alcaldía 194/07 decatorce de mayo se admitió a trámite la petición, de fábrica de en vasado de naranjas en parcela 24 polígono 29 de Hornachuelos.

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, para que en el plazo de veinte días puedan presentarse alegaciones.

Hornachuelos 14 de Mayo del 2.007.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

PALMA DEL RÍO

Núm. 5.613

A N U N C I O

Don Salvador Blanco Rubio, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba), hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 16 de mayo de 2007, acordó aprobar el expediente de modificación de crédito 7/2007 mediante crédito extraordinario, dentro del Presupuesto del presente ejercicio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo en relación al 177 del mismo, se expone al público el expediente de modificación de crédito por Crédito Extraordinario 7/2007, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados, conforme al artículo 151 del Texto Refundido, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones.

Palma del Río a 17 de mayo de 2007.— El Primer Teniente de Alcalde. P.D. del Sr. Alcalde Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

MONTILLA

Núm. 5.627

Teniendo conocimiento que las sepulturas de este Cementerio Municipal, donde se encuentran inhumados los restos de las personas que a continuación se relacionan, presentan muestras exteriores de abandono, perjudicando a las sepulturas colindantes, circunstancia que no ha sido posible notificar a sus titulares, a los cuales se les reconoce el derecho de ocupación a perpetuidad de las mismas.

Se pone en conocimiento del público en general, a fin de que, comparezcan en esta Casa Consistorial, en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los familiares o sus legítimos herederos, o bien aquellas personas que pudieran facilitar información sobre los mismos:

CUADRO	TITULAR	RESTOS
SANTO TOMÁS, 3ª 12	SARA MÁRQUEZ BUENO	SIN RESTOS
SANTO TOMÁS, 3ª 13	SARA MÁRQUEZ BUENO	SIN RESTOS
SAN ANDRÉS, 2ª 8	AGUSTIN AGUILAR-TABLADA VIDAL	RAFAEL AGUILAR-TABLADA RIOBOO
SAN ANDRÉS, 4ª 13	CLARA SANCHEZ GARCIA	NICOLAS MIGUEL URBANO MORAL CLARA SANCHEZ GARCIA CRISTOBAL TRENAS ORTIZ FRANCISCO URBANO PRIEGO ENCARNACION URBANO SANCHEZ
SAN ANDRÉS, 6ª 4	ANTONIO TORRES BERRAL	NICOLAS DE LA TORRE AMO FRANCISCO RICO DE LA TORRE ANGELINA AMO DE LA TORRE

SAN FELIPE ADULTOS, 6º 5	ISABEL PRIETO ARCE	FRANCISCO LÓPEZ BAENA CARMEN ARCE LUQUE DOLORES PRIETO ARCE
SAN FELIPE ADULTOS, 6º 9	CONCEPCION ARCE LUQUE	ANTONIO RUIZ ARROYO SARA BAUTISTA MANUEL RODRIGUEZ POLONIO
SAN FCO. SOLANO, 2º 13	AMELIA GARCIA MATA	ROSALIA GARCIA NIETO
SAN FCO. SOLANO, 4º 12	JOSÉ SANCHEZ ESPEJO	AGUSTINA ESPEJO MORALES JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ
SAN FCO. SOLANO, 5º 6	MANUEL MORENO ARIZA	SALVADOR MORENO RUIZ ASUNCIÓN ARIZA JIMÉNEZ
SAN FCO. SOLANO, 5º 12	ANTONIO CASTRO MORA	ANTONIO CASTRO SANCHEZ CONCEPCION MORA ARIZA
SAN JOAQUIN, 3º 7	ROSARIO MORALES ESPEJO Y OTRA	FRANCISCO SALAS CASADO
SAN JOAQUIN, 6º 1	RAFAEL RIVAS JURADO	FLORENCIO BENITO SABATINI R. ALEJANDRO SABATINI CARACCILOLO

Transcurrido dicho período de tiempo sin que se tengan noticias de personas interesadas, quedará sin efecto la concesión del derecho de ocupación a perpetuidad de las sepulturas relacionadas y se trasladarán los restos contenidos en las mismas, según establece el artículo 41 del Reglamento para el Régimen y Funcionamiento de los Servicios del Cementerio Municipal de esta Ciudad.

Montilla, 04 de mayo de 2007.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

VALSEQUILLO

Núm. 5.629

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal.....	127.899,92
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	265.358,19
CAPÍTULO III: Gastos Financieros.....	4.100,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	39.043,31
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	249.400,00
CAPÍTULO VII. Transferencias de capital.....	26.532,97
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros.....	5.665,61
TOTAL:.....	718.000,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos.....	61.100,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos.....	5.485,73
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos.....	32.832,61
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	333.691,48
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales.....	38.500,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	246.390,18
TOTAL:.....	718.000,00

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2007:

A) Funcionarios Habilitación Nacional:

	Nº Puestos
Subescala Secretaría-Intervención (En Agrupación)	1
Grupo B.º Nivel CD 26	
B) Escala Administración General	
Subescala Administrativo	1
Grupo C Nivel CD 22	
C) Personal laboral fijo	
Peón de Servicios Múltiples	1
D) Personal laboral temporal	
Dinamizador/a Socio-Juvenil, a tiempo completo	1
Monitor deportivo a tiempo parcial	1
Monitora Centro Guadalinfo, a tiempo parcial	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Lo-

cales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Valsequillo a 18 de mayo de 2007.— El Alcalde, Pedro A.Barbero Arévalo.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 5.635

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Apremio

Órgano responsable de la tramitación: Departamento de Multas.

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 3073

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
5498CYY	B14502363	GRUPO HOSTAUTO, S.L.	443/2007	Actuaciones Previas
8223CWB	B14541072	LACTELUC SL	2006/3369	Conductor NO Identificado
3281CAIH	B14593792	84 EXPRESS SL	2006/3452	Conductor NO Identificado
6352BPY	B14596613	MAUTEJIDOS SL	3455/2006	Conductor NO Identificado
7385DNN	B14653265	CONSTRUCCIONES FERUSE S.L	2007/129	Conductor NO Identificado
8663CXJ	B21353883	DOCE IDEAS SL	2006/3293	Conductor NO Identificado
9548DMW	B41969980	BALCEQUILLO S.L.	3364/2006	Conductor NO Identificado
68113US	X1216369Z	DICP SIDY	3433/2006	Sin Alegaciones
2588DFC	X1219927F	SORGATO GODEAU ANTONIO	3496/2006	Sin Alegaciones
2588DFC	X1219927F	SORGATO GODEAU ANTONIO	457/2007	Actuaciones Previas
2588DFC	X1219927F	SORGATO GODEAU ANTONIO	459/2007	Actuaciones Previas
8113CLC	X1219927F	SORGATO GODEAU ANTONIO	460/2007	Actuaciones Previas
2588DFC	X1219927F	SORGATO GODEAU ANTONIO	461/2007	Actuaciones Previas
2588DFC	X1219927F	SORGATO GODEAU ANTONIO	462/2007	Actuaciones Previas
2588DFC	X1219927F	SORGATO GODEAU ANTONIO	463/2007	Actuaciones Previas
C8078BR8	X2698608H	NEREY TRIANA ELISSET	182/2007	Sin Alegaciones
C07391AV	X3359973H	KADER MOHAMED	3284/2006	Sin Alegaciones
C0482AJ	X4129061D	FATH ALLAH MOHAMED	2658/2006	Sin Alegaciones
0053BRG	24113844T	CARRETERO UNICA FRANCISCO	3470/2006	Sin Alegaciones
9751AD	25990160E	SORIA ZAPATA ANGEL	3194/2006	Sin Alegaciones
9152CANW	27288333Y	MOHEDANO GOMEZ JUAN CARLOS	3325/2006	Sin Alegaciones
0109DVP	28547982Z	MONFORTE RODRIGUEZ MANUEL	3309/2006	Sin Alegaciones
C0683AJ	29996657B	GONZALEZ PALMA MANUEL	147/2007	Sin Alegaciones
M6174VG	30000576C	GONZALEZ GARCIA FRANCISCO MANUEL	3223/2006	Sin Alegaciones
C08842Y	30036216X	VALLE VARO JOSE	547/2007	Actuaciones Previas
7755CCN	30396830F	JIMENEZ GUERRERO PEDRO	514/2007	Actuaciones Previas
1442CTD	30406271H	ESPIÑO ROSA RAFAELA	3131/2006	Sin Alegaciones
C04171AM	30411870M	ROMERO FERNANDEZ GABRIEL	444/2007	Actuaciones Previas
C08281AF	30439729B	SANCHEZ PACHECO PEDRO	3109/2006	Sin Alegaciones
C02191AJ	30443012M	MORALES BONILLA CARMEN	3162/2006	Sin Alegaciones
5977BHG	30482973S	REYES LUQUE ROSARIO	3205/2006	Sin Alegaciones
4541DTS	30499476G	IZNAJAR ESTRADA ANTONIO	3415/2006	Sin Alegaciones
8788RKB	30514336Y	RUJAS LOPEZ ANTONIA	540/2007	Actuaciones Previas
6998BMS	30516899Q	BASCON JIMENEZ SEBASTIAN	3333/2006	Sin Alegaciones
0301BZG	30549339A	PANAGUA CARMONA FRANCISCO JOSE	5077/2007	Actuaciones Previas
SE3601AJ	30759465R	GARCIA BERCHEZ MANUEL	3843/2006	Sin Alegaciones
08098BW	30786127Y	TOSCANO CRIADO MANUEL	3875/2006	Sin Alegaciones
9477CVK	30794630E	SOJO MALDONADO ANTONIO	491/2007	Actuaciones Previas
9694DHF	30800166S	MOLINA MONTES ELENA	3327/2006	Sin Alegaciones
6695DHZ	30805678F	DOMINGUEZ FRAILE JOSE MIGUEL	3210/2006	Sin Alegaciones
34538BP	30807254L	GARCIA AMBROSIO RAFAEL	2870/2006	Sin Alegaciones
SE955CC	3082190XU	MORENO FULLERAT JUAN MANUEL	3084/2006	Sin Alegaciones
5571CRX	30831189B	PAVON PRIETO JOSE LUIS	2936/2006	Sin Alegaciones
4468DDH	30833260N	GARCIA ROSA RAFAEL CARLOS	513/2007	Actuaciones Previas
M4442AY	30943339J	ESPIÑO JIMENEZ MARIA JOSE	515/2007	Actuaciones Previas
2161CTN	30957401E	PORRAS RIOS AGUEDA	3577/2006	Sin Alegaciones
9470DXK	33368835K	MARTINEZ CABRERA MARTIN	3297/2006	Sin Alegaciones
0184CVN	34014655R	PEREZ NARVAEZ JOSE LUIS	72/2007	Sin Alegaciones
C00259AL	34017128J	CANADILLAS RIVAS RAFAEL	3006/2006	Sin Alegaciones
50526PB	34022409H	CANADILLAS RIVAS RAFAEL	2006/2945	Actuaciones Previas
0883CFW	34022420S	URBANO AGUILAR ANTONIO	483/2007	Sin Alegaciones
24680KF	34026575F	JIMENEZ CORDOBA VICENTA MIGUEL	3119/2006	Sin Alegaciones
3491CZB	44367854A	RUIZ LUNA RICARDO	3458/2006	Sin Alegaciones
C00067AW	45273445S	LUCENA RABANEDA RAFAEL	2915/2006	Sin Alegaciones
C08196AC	45273445S	LUCENA RABANEDA RAFAEL	2988/2006	Sin Alegaciones
C08196AC	45273445S	LUCENA RABANEDA RAFAEL	2917/2006	Sin Alegaciones
C07385AU	48887739F	ROMERO VARO JOSE MARIA	3059/2006	Sin Alegaciones
C01943J	48888125W	PEREZ YAGO MARIA DOLORES	3105/2006	Sin Alegaciones
C04370AX	48889282D	TOSCANO GALISTEO JOSE	2941/2006	Sin Alegaciones
4972CRS	48889652B	MORENO CARRETERO ANA DOLORES	3213/2006	Sin Alegaciones
C00164AK	48871588S	ROMERO VARO JUAN	3133/2006	Sin Alegaciones
CA7123AX	48874565W	ROMERO VARO SOLEDAD	2876/2006	Sin Alegaciones
CA7123AX	48874565W	ROMERO VARO SOLEDAD	2932/2006	Sin Alegaciones
2378DNC	50660148X	ARMERO MOJER MANUEL	3803/2006	Sin Alegaciones
5777CVK	50660348A	TOSCANO ESPADA FRANCISCO DAVID	3830/2006	Sin Alegaciones
7870BMD	50601679I	MORALES GARCIA JUAN CARLOS	2007/12	Sin Alegaciones (Modelo B)
1730CGS	50602461T	CANADILLAS JIMENEZ JOSE GABRIEL	3391/2006	Sin Alegaciones (Modelo B)
C9743BSC	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	3632/2007	1º Denuncia OBTACULIZACION
NO TOMADA	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	3100/2006	Sin Alegaciones
NO TOMADA	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	3104/2006	Sin Alegaciones
6342PFF	50605512S	CABELLO JIMENEZ RAFAEL	3539/2006	Sin Alegaciones
8774CNS	50606629M	CABEZAS ROSA JOSE LUIS	2948/2006	Sin Alegaciones
8774CNS	50606629M	CABEZAS ROSA JOSE LUIS	2958/2006	Sin Alegaciones
8774CNS	50606629M	CABEZAS ROSA JOSE LUIS	3019/2006	Sin Alegaciones
8774CNS	50606629M	CABEZAS ROSA JOSE LUIS	3237/2006	Sin Alegaciones
80888GY	50610336D	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES	3905/2006	Sin Alegaciones
80888GY	50610336D	POLONIO RAYA MARIA DE LAS MERCEDES	523/2007	Actuaciones Previas
1032DYN	50661900F	LUCENA SAMPEDRO MARGARITA	3564/2006	Sin Alegaciones
06148BW	52353505P	MALDONADO GARCIA MIGUEL	2898/2006	Sin Alegaciones
1242D0F	52353599Q	PRIETO CASTRO ANTONIA	3092/2006	Sin Alegaciones
7668CNX	52484367I	GARRIDO LOPEZ Mº DEL CARMEN	2853/2006	Sin Alegaciones
3886CLR	52485300J	MOLINA GARCIA RAFAEL	2844/2006	Sin Alegaciones

3886CLR	52485300J	MOLINA GARCIA RAFAEL	2995/2006	Sin Alegaciones
3886CLR	52485300J	MOLINA GARCIA RAFAEL	3241/2006	Sin Alegaciones
3886CLR	52485300J	MOLINA GARCIA RAFAEL	3251/2006	Sin Alegaciones
2612CSF	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2857/2006	Sin Alegaciones
2612CSF	52487022X	PALMA PEREZ MANUEL	2962/2006	Sin Alegaciones
CO623BU	75631074J	ROMERO MIRANDA TERESA	503/2007	Actuaciones Previas
CO6951AU	79021635Y	BABIANO VISO MIRIAM	3353/2006	Sin Alegaciones
CO6952AV	79220663S	JIMENEZ PEREZ ANTONIO	532/2007	Actuaciones Previas
CO4870AU	79222072F	BERLANGA PEREZ MIGUEL	2961/2006	Sin Alegaciones
CO4870AU	79222072F	BERLANGA PEREZ MIGUEL	3011/2006	Sin Alegaciones
CO4870AU	79222072F	BERLANGA PEREZ MIGUEL	245/2007	Sin Alegaciones
C2796BRT	79222312P	GARRIDO ROMERO FRANCISCO	437/2007	Actuaciones Previas
4024BBF	80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN	389/2007	1ª Denuncia OBTACULIZACION
6812B2T	80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN	3024/2006	Sin Alegaciones
7605DLV	80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN	3047/2006	Sin Alegaciones
7605DLV	80111031F	CABALLERO BARRERO CARMEN	3550/2006	Sin Alegaciones
CO4120AU	80125954A	ARJONA PEDROSA FRANCISCO JOSE	2858/2006	Sin Alegaciones
5172FFH	80125954A	ARJONA PEDROSA FRANCISCO JOSE	3476/2006	Sin Alegaciones
CO8342AP	80128370M	MADUENO DE LA BELLA JOSE ANTONIO	2843/2006	Sin Alegaciones
CO8342AP	80128370M	MADUENO DE LA BELLA JOSE ANTONIO	2852/2006	Sin Alegaciones
CO8342AP	80128370M	MADUENO DE LA BELLA JOSE ANTONIO	2921/2006	Sin Alegaciones
C2975BRY	80128567H	ROMERO SOTO MANUEL	289/2007	1ª Denuncia OBTACULIZACION
2046CJD	80140418T	MUNOZ JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	388/2007	1ª Denuncia OBTACULIZACION
CR9451T	80142175D	LEON JIMENEZ RICARDO	368/2007	1ª Denuncia OBTACULIZACION
CO8206AC	80142185L	LUCENA PALMA RAFAEL	124/2007	Sin Alegaciones
CO8206AC	80142185L	LUCENA PALMA RAFAEL	3299/2006	Sin Alegaciones
9670BXB	80142233K	RIOS ARENAS ALBERTO	208/2007	Sin Alegaciones

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el Departamento de Multas, Plaza San José número 1, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Aguilar de la Frontera, a 17 de mayo de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 5.649

Rf.ª: FSJ/Planeamiento 4.2.4 - 2/2007

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar el Inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Área PERI (I) V-1 «Azucarera de Villarrubia» del P.G.O.U. de Córdoba, presentado por la entidad mercantil HIVERNIA S.A., como propietario único de los terrenos, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la aprobación/ratificación del presente documento por esta Administración municipal, habrá de presentar un texto refundido con la subsanación de las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento (de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución), y en el que se recojan las posibles alegaciones estimadas en el período de audiencia.

Segundo.- Someter el expediente a un período de información pública por plazo de veinte días, mediante publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución, así como a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos (HIVERNIA, S.A. y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.)

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo junto a un ejemplar al Interventor Delegado de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

Córdoba, 7 de mayo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 4.923

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento de Pozoblanco, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2007, acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la «Permuta de una parcela de propiedad municipal», por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso.

Referido Pliego se expone al público por plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para permutar la referida parcela, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Permuta de una parcela por otra de propiedad municipal que se identifican a continuación:

Parcela de propiedad municipal: (Parte de la finca registral núm. 3.819 y la totalidad de la finca registral núm. 20.326 que está gravada por un Censo Enfitéutico, afectando a una superficie de 11 Ha. y 50 a. (115.000 m²):

1. Linderos: al Norte con terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco y con nuevo trazado del Cordel de la Campiña, en longitud total de 527,73 m.; al Sur con terrenos propiedad de Covap, en una longitud de 550,26 m; al Este con nuevo trazado del Cordel de la Campiña, en una longitud de 281,44 m. y al Oeste con Carretera de Pozoblanco a Objeto, en una longitud de 248,09 m.

2. Superficie: 143.069,00 m².

3. Datos Registrales: Tomo 568, Libro 154, Folio 20, Finca núm. 3819 (en parte) y la totalidad de la Finca núm. 20326.

Parcela que se pretende adquirir:

1. Linderos: Que estén situados preferentemente en las proximidades de la UE-15, en la margen izquierda de la Ctra. de Cardeña a Alcaracejos, A-423, y que tengan carácter de suelo urbano.

2. Superficie: La superficie ofrecida no podrá tener un valor superior al 40%, al alza o a la baja del valor fijado para la finca de propiedad municipal.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4.- Precio mínimo de venta.

El precio se abonará en especie, se ofrece la parcela descrita en el punto 2º (Objeto del Contrato), cuya valoración asciende a 347.932,18 euros.

5.- Garantías.

a) Garantía provisional: No se requiere.

b) Garantía definitiva: El equivalente al 4% del precio asignado a la parcela que se ofrece como pago por la adquisición de la parcela que se pretende.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.

d) Teléfono: 957 77 00 50.

e) Fax: 957 77 29 61.

f) Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco de ocho a quince horas, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, del presente anuncio, hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o solicitudes de partición.

a) Fecha de presentación: De 8 a 15 horas durante los quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares formalizada con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en el Pliego. Deberá acompañarse del modelo de solicitud de participación, que se adjunta como Anexo I al citado Pliego.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)

2.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.

3.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba). 14400.

8.- Gastos de anuncios.

Será por cuanta del adjudicatario.

Pozoblanco, 24 de abril de 2007.— El Alcalde, Benito García de Torres.

LUCENA

Núm. 6.036

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LA SUBASTA, POR TRAMITACION ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE «RECUPERACIÓN EXTERIOR Y MEJORA ESTÉTICA DE LA IGLESIA DE SAN JOSE EN JAUJA - LUCENA (CÓRDOBA)».

1.- Entidad convocante:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- Número de expediente: OB-20/07.

2.- Objeto del contrato:

- Descripción del objeto: Obras de recuperación exterior y mejora estética de la iglesia de San José en Jauja-Lucena (Córdoba).
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Lucena (Córdoba).
- Plazo de ejecución: SEIS MESES.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinario.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 93.063,81 euros, mejorable a la baja.

5.- Garantía Provisional:

No.

6.- Obtención de documentación e información:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.
- Teléfono: 957-500490.
- Fax: 957-591119.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Clasificación: No.
- Solvencia técnica: Se establece como criterio de selección, que el licitador acredite entre otras, la realización al menos de dos obras de restauración de edificios históricos.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el punto 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba). Negociado de Contratación.
- Domicilio: Plaza Nueva, 1
- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900.

9.- Apertura de proposiciones:

- Entidad: Mesa de Contratación constituida conforme al punto 10.2 del Pliego que rige esta subasta.
- Domicilio: Plaza Nueva, 1.
- Localidad: Lucena (Córdoba).
- Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, a las 9'00 horas. En caso de existir defectos subsanables en la documentación presentada, el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, a las 9,00 horas. Si el día correspondiente fuera sábado, dicho acto se demorará hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

10.- Gastos de anuncios:

Serán a cargo del adjudicatario, por importe máximo de 200,00 euros.

11.- Página web:

www.aytolucena.es.

Lucena, 29 de mayo de 2007.— El Alcalde en funciones, José Luis Bergillos López.

OTROS ANUNCIOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS PUENTE GENIL (Córdoba)

Núm. 5.657

ANUNCIO

RESOLUCIÓN: Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58 de 03/04/07 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria de una plaza de Trabajador Social vacante en la plantilla de personal laboral de este Instituto y de conformidad con lo dispuesto en la Base quinta de las que rigen dicha convocatoria, he resuelto:

1º.- Una vez transcurrido el plazo concedido a los efectos de subsanación de deficiencias y mejora de solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido subsanadas las deficiencias detectadas en las solicitudes de los siguientes candidatos:

Urbano Córdoba, María Dolores; 34.029.475-D.

Jiménez Cuenca, Mª. Ángeles; 30.950.880-X.

2º.- Aprobar la siguiente lista definitiva de admitidos y excluidos.

Aspirantes Admitidos

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
Baena Roca	Francisco Javier	30.792.136-N
Barra Silva	Ladislao	08.783.043-X
Bogas Muela	Mª. José	46.810.565-E
García Solís	Lara María	30.957.285-K
Giraldez Pérez	Pilar	25.334.639-R
Morales Valero	Raquel	45.743.729-H
Palos García	Nieves	30.794.169-K
Prieto Castro	Mª. Dolores	32.051.295-J
Rodríguez Perea	Rocío	28.637.217-D
Salinas del Moral	Ana	44.357.010-S
Serrano Morón	Inmaculada	80.143.767-Z

Aspirantes excluidos

Apellidos.— Nombre.— DNI.— Causa exclusión.

Urbano Córdoba; María Dolores; 34029475-D; No justifica abono derechos de examen. No hace constar en la solicitud que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Jiménez Cuenca; Mª. Ángeles; 30950880-X; No acredita titulación académica. No aporta vida laboral.

3º.- El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base quinta de la convocatoria, estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: Don Juan Perales Torres, Presidente de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios. Suplente: Doña María del Carmen Díaz, Concejala Delegada de Servicios Sociales.

Vocales:

Doña Asunción Chacón Almeda y doña María del Carmen Montero Serrano, como titulares y doña María José Díaz Jiménez y doña María José Casasola Logroño, como suplentes, en representación de los trabajadores.

Don Francisco Baltanás Zurera, funcionario de carrera, como titular y don Francisco Moyano Delgado, como suplente.

Don Francisco Moreno Camúñez, trabajador laboral fijo del Instituto Municipal de Servicios Comunitarios, como titular y don Manuel Delgado Torres, como suplente.

Secretario: Doña María Luisa Torres Sagaz, como titular y doña Carmen López Prieto, como suplente.

4º.- El Tribunal Calificador se constituirá el próximo día 4 de julio de 2007, a las 9'00 horas, en la Casa de la Cultura de Puente Genil, sita en calle Cruz del Estudiante, 37, procediéndose seguidamente a iniciar la fase de concurso, mediante la valoración de méritos de los aspirantes.

Puente Genil, 18 de mayo de 2007.— El Presidente de la Junta Rectora, Juan Perales Torres.